



JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETIN OFICIAL

Año VIII

martes, 16 de septiembre de 1986

Número 86

Edita: Servicio de Publicaciones y B. O. J. A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n.º 16. - 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Luis Montoto, 30. - 41005. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
Decreto 227/1986, de 27 de agosto, por el que se regulan las tasas universitarias para el curso académico 1986/87, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	3.003	Decreto 221/1986, de 5 de agosto, por el que se autoriza la transformación de la Escuela de Asistentes Sociales de Sevilla, en Escuela Universitaria de Trabajo Social, adscrita a la Universidad de Sevilla.	3.005

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA		como Directora General de Servicios Sociales de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social.	3.006
Decreto del Presidente 236/1986, de 10 de septiembre, por el que se nombra a D. Antonio Portillo García, Presidente del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.	3.005	Decreto 240/1986, de 10 de septiembre, por el que se nombra a don Rafael Cerrato Costi, Director General de Servicios Sociales.	3.006
CONSEJERIA DE GOBERNACION		Decreto 241/1986, de 10 de septiembre, por el que se nombra a doña Montserrat Badía Belmonte, Directora General de Consumo.	3.006
Corrección de errores de la Resolución de 21 de agosto de 1986, por la que se nombran Notarios para servir plaza en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 84, de 9.9.86).	3.005	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA		Decreto 243/1986, de 10 de septiembre, por el que se cesa como Delegado Provincial de la Consejería en Córdoba a don José Rodríguez Ruedo.	3.006
Decreto 237/1986, de 10 de septiembre, por el que se cesa a D. Jaquín Morales Hernández, como Secretario General Técnico de la Consejería de Hacienda.	3.006	Decreto 244/1986, de 10 de septiembre, por el que se cesa como Delegado Provincial de la Consejería en Jaén a don Antonio González Moto.	3.007
Decreto 238/1986, de 10 de septiembre, por el que se nombra Secretaria General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda a don Juan Antonio Cortecero Montijano.	3.006	Decreto 245/1986, de 10 de septiembre, por el que se cesa como Delegado Provincial de la Consejería en Sevilla a don Esteban Castellví Martínez.	3.007
Orden de 31 de julio de 1986, por la que se nombra Jefe de la Secretaría del Consejero a don Francisco Serrano Acosta.	3.006	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	
CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL		Decreto 246/1986, de 10 de septiembre, por el que a petición propia cesa como Viceconsejero de la Consejería de Agricultura y Pesca don Antonio Gamiz López.	3.007
Decreto 239/1986, de 10 de septiembre, por el que se dispone el cese de doña Carmen Gago Bohórquez,		Decreto 247/1986, de 10 de septiembre, por el que se nombra Viceconsejero de la Consejería de Agricultura y	3.005

Pesco a don Joaquín del Castillo Sempere. 3.007

Decreto 248/1986, de 10 de septiembre, por el que a petición propia cesa como Director General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, don Emilio Díaz Berenguer. 3.007

Decreto 249/1986, de 10 de septiembre, por el que se

nombro Director General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, a don Víctor Oliver Mora. 3.007

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 14 de julio de 1986, por la que se hace pública la composición de la Comisión Permanente del Consejo de la Juventud de Andalucía. 3.008

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 5 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Personal, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas de Coordinadores de Centros de Recursos Comarcales. 3.008

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 19 de agosto de 1986, por la que se convocan diversas plazas a fin de completar el cuadro de profesores del INEF de Granada. 3.011

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Acuerdo de 30 de julio de 1986, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el ayuntamiento de Gelves, de los terrenos necesarios para la realización de las obras contenidas en el proyecto de Puerto Departivo Fluvial. 3.013

Acuerdo de 27 de agosto de 1986, del Consejo de Gobierno sobre subvención a la operación de crédito contraída por la Diputación de Sevilla con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en concertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1986. 3.013

Acuerdo de 27 de agosto de 1986, del Consejo de Gobierno sobre subvención a la operación de crédito contraída por la Diputación de Córdoba con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en concertos con el INEM y afectadas al Plan de Empleo Rural 1986. 3.014

Resolución de 3 de septiembre de 1986, de la Secretaría General para la Función Pública, por la que se delegan determinadas competencias relativas al Registro General de Personal. 3.015

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 1 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre distintas entidades financieras operantes en Andalucía y las pequeñas y medianas empresas. 3.016

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 5 de septiembre de 1986, de la Secretaría

General Técnica, por la que se da publicidad al convenio entre el Instituto Nacional de Empleo y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de obras y servicios de interés general y social. 3.016

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

Resolución de 20 de agosto de 1986, por la que se resuelve el contrato administrativo celebrado entre la Consejería de Fomento y Turismo y don Manuel Zambraño Ramos para la construcción de una Oficina de Información Turística y Comercial en Ayamonte (Huelva). 3.017

Corrección de errores de la Orden de 7 de agosto de 1986, sobre concesión del título-licencia agencia de viajes grupo «A», a Maretour, S.A., con el núm. 1498 de orden (BOJA núm. 80, de 21.8.86). 3.017

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 19 de mayo de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para la ampliación y perfeccionamiento de una planta de elaboración de conservas vegetales a la S.A.T. núm. 6.129 Productos Hortícolas de Sierra de Yeguas en el poblado de Navahermosa, término municipal de Sierra de Yeguas (Málaga). 3.017

Resolución de 1 de julio de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para la instalación de una industria cárnica a don Francisco Martínez Aguilar en La Carlota (Córdoba). 3.018

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Corrección de errores al Anexo del Decreto 185/1986, de 30 de julio, por el que se crean trece Institutos de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 83, de 4.9.86). 3.018

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE DISTRITO NUN. CINCO DE SEVILLA

Cédula de notificación en juicio de faltas 2765/85. 3.018

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Resolución de 2 de julio de 1986, sobre adquisición directa de terrenos en Puebla de don Fadrique (Granada) para la construcción de 75 viviendas (GR-85/130-V). 3.018

Resolución de 4 de julio de 1986, sobre adquisición directa de terrenos en Caripe (Sevilla) para la construcción de 16 viviendas (SE-86/030-V). 3.019

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 4 de septiembre de 1986, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia subasta para la enajenación de un local comercial en el grupo 50 viviendas en Facinas (Cádiz). (CA-81/070) (PD. 630/86). 3.019

Resolución de 4 de septiembre de 1986, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia subasta para la enajenación de un local comercial en el grupo 50 viviendas en Tohivilla (Cádiz). (CA-81/060). (PD. 631/86). 3.019

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 3 de septiembre de 1986, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la adjudicación de las obras de construcción de una residencia juvenil en la C/ Juda Levi de Córdoba. (50-85-812-CO). (PD. 628/86). 3.020

AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR (JAEN).

Edicto sobre exposición al público de pliego de condiciones económico-administrativa. (PP. 553/86). 3.020

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

Anuncio sobre exposición al público de pliego de condiciones económica-administrativas. (PP. 565/86). 3.020

AYUNTAMIENTO DE BAZA

Anuncio de subasto. (PP. 567/86). 3.021

AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA

Anuncio de subasta de obras. (PP. 569/86). 3.021

AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO (ALMERIA)

Anuncio de concurso. (PP. 589/86). 3.021

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA (CADIZ)

Resolución por la que se convoca concurso para la adjudicación de emplazamiento para bar. (PP. 601/86). 3.022

Resolución por la que se convoca concurso para la adjudicación del servicio de transporte urbano. (PP. 602/86). 3.022

Resolución por la que se convoca concurso para la adjudicación de trabajos de rotulación y numeración de calles. (PP. 603/86). 3.023

AYUNTAMIENTO DE NERJA (MALAGA)

Anuncio de subasto. (PP. 604/86). 3.023

Anuncio de subasto. (PP. 605/86). 3.023

Anuncio de subasto. (PP. 606/86). 3.024

Anuncio de subasto. (PP. 607/86). 3.024

Anuncio de subasto. (PP. 608/86). 3.025

Anuncio de subasto. (PP. 609/86). 3.025

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Anuncio sobre concurso. (PP. 610/86). 3.026

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 227/1986, de 27 de agosto, por el que se regulan las tasas universitarias para el curso académico 1986/87, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 19 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Andalucía dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que lo desarrollen, de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución y de la alta inspección necesaria para su cumplimiento y garantía.

La Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, establece en el artículo 54 que las tasas académicas, en el caso de estudios conducentes a títulos oficiales, serán fijadas

por la Comunidad Autónoma correspondiente, dentro de los límites que establezca el Consejo de Universidades. Para los restantes estudios las fijará el Consejo Social.

Una vez efectuado, mediante el Real Decreto 1.734/1986, de 13 de junio, el traspaso de servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Universidades, se hace necesaria fijar las tasas universitarias para las Universidades de nuestra Comunidad Autónoma durante el curso 1986/87. El criterio seguido para la actualización de las tasas vigentes el curso pasado se ha basado en la adecuación a las alteraciones experimentadas en el valor de la moneda y en el coste de los diversos servicios, toda ello respetando los límites que, con el fin de dar cumplimiento al artº 54 de la Ley de Reforma Universitaria anteriormente citada, ha establecido el Consejo de Universidades.

En su virtud, a propuesta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación y Ciencia, con el informe favorable del Consejo Andaluz de Universidades y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de agosto de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1°. Las tasas universitarias para el curso 1986/87, en todas las Universidades públicas dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, serán las establecidas en las tarifas del anexo al presente Decreto.

Artículo 2°. 1. Los alumnos de los centros no estatales adscritos y los que obtengan la convalidación de cursos completos o asignaturas sueltas por razón de estudios realizados en Centros Nacionales no estatales o en centros extranjeros, abonarán a la Universidad, en concepto de expediente académico y de prueba de evaluación, el 30 por 100 de las tasas establecidas en la tarifa primera del anexo. Las demás tasas se satisfarán en la cuantía íntegra prevista.

2. Por la convalidación de estudios realizados en Centros estatales no se devengarán tasas.

Artículo 3°. Los alumnos tendrán derecho a elegir la forma de efectuar el pago de las tasas académicas establecidas en la tarifa primera, bien haciéndolo efectivo en un sólo pago a principios de curso, o de forma fraccionada, en dos plazos iguales que serán ingresados uno al formular la matrícula y otro en la segunda quincena del mes de diciembre. El impago de uno o ambos plazos conllevará automáticamente la anulación de la matrícula, sin derecho a reintegro alguno.

Artículo 4°. Los alumnos podrán matricularse de asignaturas sueltas, con independencia del curso a que estas correspondan. Sin embargo, el derecho al examen y evaluación correspondiente de las asignaturas matriculadas quedará limitado por las incompatibilidades académicas derivadas de los planes de estudio. A estos efectos, las Universidades, mediante el procedimiento que determinen las respectivas Juntas de Gobierno, podrán fijar un régimen de incompatibilidades académicas para aquellos planes de estudio en los que no estuviera previamente establecido.

El ejercicio del derecho de matrícula establecido en este artículo no obligará a la modificación del régimen de horarios generales determinada en cada Centro de acuerdo con las necesidades docentes de sus planes de estudio.

No obstante la anterior, aquellos alumnos que inicien sus estudios deberán matricularse del primer curso completo.

Artículo 5°. Estarán exentos del abono de la tasa académica correspondiente los alumnos que, habiendo obtenido plaza en la prueba nacional preselección para la formación en las especialidades médicas del apartado primero del anexo del Real Decreto 127/1984, de 11 de enero, cursen la misma en Escuelas Profesionales.

Artículo 6°. 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 3, punto 1, del Real Decreto 2.298/1983, de 28 de julio, por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado, no vendrán obligados a pagar la tasa académica los alumnos que reciban una beca con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, así como aquellos que no consoliden la ayuda por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2, punto 2 del mencionado Real Decreto.

2. De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Final Primera del Real Decreto 1756/1986 de 22 de agosto, los organismos que, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, concedan becas o ayudas al estudio compensarán a las Universidades del importe de las tasas académicas no satisfechas por los alumnos becarios hasta donde alcancen los créditos que, con esta finalidad, se autoricen en sus presupuestos de gasto, sin perjuicio de la compensación incluida en los presupuestos de las Universidades respectivas.

Artículo 7°. Las tasas establecidas en la tarifa primera del anexo del presente Decreto podrán abonarse por curso completo o por asignaturas sueltas. En este último supuesto, se diferenciarán únicamente dos modalidades de asignaturas: anual y cuatrimestral. La clasificación de las asignaturas como anuales o cuatrimestrales será establecida por cada Universidad en función del número de horas lectivas que figuren en los planes de estudio. El importe de la tasa o aplicar para las asignaturas cuatrimestrales será la mitad del establecido en la tarifa primera del anexo del presente Decreto para asignaturas anuales.

2. El importe de las tasas establecido para asignatura suelta, será diferente según que el curso a que corresponda esté constituido por menos de siete asignaturas anuales, o por siete o más asignaturas anuales. A estos efectos, una asignatura anual equivaldrá a dos asignaturas cuatrimestrales.

3. Cuando un alumno se matricule en uno misma asignatura por tercera o posteriores veces, el importe de la matrícula de lo misma se verá incrementado en un 20 por 100.

4. En cada caso, cuando un alumno se matricule en asignaturas sueltas correspondientes a un mismo curso, el importe de la matrícula no podrá exceder al fijado por un curso completo; y, si en alguna de ellas se matricula por tercero o posteriores veces, no podrá superar al correspondiente a un curso completo más el 20 por 100 del mismo.

5. Las bonificaciones correspondientes a la aplicación de una o varios matrículas de honor se llevarán a cabo una vez calculado el importe total de la matrícula.

Artículo 8°. El importe de los cursos o seminarios de cada programa de doctorado se calculará de acuerdo con el número de créditos asignados a cada curso o seminario.

Artículo 9°. Por la expedición de los documentos y la realización de los trámites que se enumeran en el anexo de este Decreto únicamente se podrán exigir las tasas que en el mismo se consignan, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo último del artículo 27 de la Ley 1/1985 de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sus sucesivas actualizaciones.

Artículo 10°. Las tasas universitarias de estudios conducentes a títulos o diplomas que no tengan carácter oficial serán fijadas por el Consejo Social. En aquellos Universidades en las que no esté constituido el Consejo Social, serán aprobadas por la Consejería de Educación y Ciencia o propuesta de las respectivas Universidades.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 27 de agosto de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de la Presidencia

ANEXO

TARIFAS

Pesetas

1. Estudios de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores en cualquiera de sus ciclos (incluidos los cursos de adaptación para el acceso de titulados en Escuelas Universitarias a Facultades y Escuelas Técnicas Superiores), estudios en Colegios Universitarios y Escuelas Universitarias:	
1.1. Facultades de Medicina, Farmacia, Veterinario, Ciencias (incluidas las constituidas conforme al Decreto 1975/1973, de 26 de julio), Bellas Artes, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias Experimentales:	
a) Curso completo	50.000
b) Asignatura anual correspondiente a un curso de menos de siete asignaturas anuales	13.000
c) Asignatura anual correspondiente a un curso de menos de siete asignaturas anuales en tercera o sucesivas matrículas	16.000
d) Asignatura anual correspondiente a un curso de siete o más asignaturas anuales	8.600
e) Asignatura anual correspondiente a un curso de siete o más asignaturas anuales, en tercera o sucesivas matrículas	10.500
f) Programa de Doctorado por cada crédito ..	3.500
1.2. Los demás Centros Universitarios:	
a) Curso completo	35.300
b) Asignatura anual correspondiente a un curso de menos de siete asignaturas anuales	9.000
c) Asignatura anual correspondiente a un curso de menos de siete asignaturas anuales en tercera o sucesivas matrículas	11.000

d) Asignatura anual correspondiente a un curso de siete o más asignaturas anuales	6.000
e) Asignatura anual correspondiente a un curso de siete o más asignaturas anuales en tercera o sucesivas matrículas	7.500
f) Programa de Doctorado por cosa crédito ..	2.500
2. Certificado de aptitud pedagógica (incluye todos los cursos)	11.700
3. Estudios en Escuelas de Especialidades:	
a) Máximo por curso completo anual	122.000
b) Máximo por asignatura anual	31.700
4. Prueba de aptitud para el acceso a la Universidad	4.000
5. Exámenes de grado en los diferentes estudios por memorias finales y por Proyectos de Fin de Carrera	7.350
6. Examen para Tesis Doctoral	7.350
7. Tasas de Secretaría:	
7.1. Certificaciones Académicas, expedición de libras de escolaridad, traslados de matrículas y expedientes académicos	1.400
7.2. Expedición de tarjetas de identidad	300

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 221/1986, de 5 de agosto, por el que se autoriza la transformación de la Escuela de Asistentes Sociales de Sevilla, en Escuela Universitaria de Trabajo Social, adscrita a la Universidad de Sevilla.

Las Hijas de la Coridad de San Vicente de Paul de la Provincia de Sevilla, han solicitado la transformación de la Escuela de Asistentes Sociales de Sevilla, reconocida como Centro no oficial por Orden Ministerial de 4 de mayo de 1986 (BOE de 1 de junio) en Escuela Universitaria de Trabajo Social, adscrita a la Universidad de Sevilla dentro de las previsiones del Real Decreto 1850/1981, de 20 de agosto y Orden Ministerial de 22 de junio de 1983 y Decreto 2293/1973, de 17 de agosto.

Dicha solicitud ha sido informado favorablemente por la Universidad de Sevilla.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, con el informe favorable del Consejo de Universidades y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de agosto de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1°. Autorizar la transformación de la Escuela de Asistentes Sociales de Sevilla en Escuela Universitaria de Trabajo Social, adscrita a la Universidad de Sevilla que cubrirá, en principio, trescientos puestos escolares, con una plantilla mínima de 18 profesores.

Artículo 2°. Lo Escuela Universitaria de Trabajo Social dependiente de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul de la Provincia de Sevilla, se regirá por lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto, en el Decreto 2293/1973, de 17 de agosto, en el Real Decreto 1850/1981, de 20 de agosto y demás normas dictadas en su desarrollo y en su defecto por los Estatutos de la Universidad a que queda adscrita, su propio Reglamento y por el Convenio de Colaboración Académica celebrado con la Universidad de Sevilla.

Artículo 3°. Se autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia para aprobar el Reglamento del Centro, que se ajustará a lo establecido en las normas citadas en el artículo 2°.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Por la Consejería de Educación y Ciencia se podrán dictar las normas e instrucciones precisas para la interpretación y desarrollo de lo establecido en el presente Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de agosto de 1986.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente 236/1986, de 10 de septiembre, por el que se nombra a Don Antonio Portillo García, Presidente del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

El artículo 15 de la Ley 4/1983, de 27 de junio, establece que el Presidente del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales será nombrado por el Presidente de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Trabajo y Seguridad Social, entre personas de reconocida prestigio y arraigo en el ámbito de las relaciones laborales.

Concurriendo tales circunstancias, de modo notoria, en Don Antonio Portillo García por su trayectoria profesional que le vincula estrechamente al mundo del trabajo, así como su profundo conocimiento de la realidad socioeconómica andaluza y su notable prestigio en el campo de las relaciones de trabajo, resulta aconsejable su designación para la presidencia de la citada institución autonómica.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Trabajo y Bienestar Social, tras la reestructuración de Consejerías efectuada por Decreto del Presidente 130/1986, de 30 de julio, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la Ley 4/1983, de 27 de junio, citado inicialmente.

Artículo único. Vengo en nombrar Presidente del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales a D. Antonio Portillo García.

Sevilla, 10 de septiembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de errores de la Resolución de 21 de agosto de 1986, por la que se nombran Notarios para servir plaza en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 84, de 9.9.86).

En la hoja nº 3, para la Notaría de Sevilla, donde dice: «D. Ramón González de Echávarri, Notario de Cáceres 1º», debe decir: «D. Ramón González de Echávarri y Armendía, Notario de Cáceres 1º».

Sevilla, 9 de septiembre de 1986

DISPONGO:

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 237/1986, de 10 de septiembre, por el que se cesa a D. Joaquín Morales Hernández, como Secretario General Técnico de la Consejería de Hacienda.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de septiembre de 1986,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar a D. Joaquín Morales Hernández como Secretario General Técnico de la Consejería de Hacienda, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 10 de septiembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 238/1986, de 10 de septiembre, por el que se nombra Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda a don Juan Antonio Cortecero Montijano.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de septiembre de 1986,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda a D. Juan Antonio Cortecero Montijano.

Sevilla, 10 de septiembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 31 de julio de 1986, por la que se nombra Jefe de la Secretaría del Consejero a D. Francisco Serrano Acosta.

Vacante el puesto de libre designación de Jefe de la Secretaría del Consejero de Economía y Hacienda, esta Consejería ha

RESUELTO:

Nombrar para el mismo a Don Francisco Serrano Acosta, con categoría de Jefe de Servicio.

Sevilla, 31 de julio de 1986

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO 239/1986, de 10 de septiembre, por el que se dispone el cese de doña Carmen Gago Bohórquez, como Directora General de Servicios Sociales de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 16, 2º de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a pro-

puesta del Consejero de Trabajo y Bienestar Social, conforme determina el artículo 39, 3º del mismo texto legal, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de septiembre de 1986,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar a Doña Carmen Gago Bohórquez como Directora General de Servicios Sociales de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 10 de septiembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE Mº ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

DECRETO 240/1986, de 10 de septiembre, por el que se nombra a don Rafael Cerrato Costi, Director General de Servicios Sociales.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 16, 2º de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Trabajo y Bienestar Social, conforme determina el artículo 39, 3º del mismo texto legal, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de septiembre de 1986,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar a Don Rafael Cerrato Costi como Director General de Servicios Sociales de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social.

Sevilla, 10 de septiembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE Mº ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

DECRETO 241/1986, de 10 de septiembre, por el que se nombra a doña Monserrat Badía Belmonte, Directora General de Consumo.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 16, 2º de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Trabajo y Bienestar Social, conforme determina el artículo 39, 3º del mismo texto legal, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de septiembre de 1986,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar a Doña Monserrat Badía Belmonte como Directora General de Consumo de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social,

Sevilla, 10 de septiembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE Mº ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 243/1986, de 10 de septiembre, por el que se cesa como Delegado Provincial de la Consejería en Córdoba a don José Rodríguez Rueda.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de septiembre de 1986,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar, a petición propia, como Delegado Provincial de la Consejería de Política Territorial en Córdoba a D. José Rodríguez Rueda, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 10 de septiembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

DECRETO 244/1986, de 10 de septiembre, por el que se cesa como Delegado Provincial de la Consejería en Jaén a don Antonio González Mata.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de septiembre de 1986,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar, a petición propia, como Delegado Provincial de la Consejería de Política Territorial en Jaén a D. Antonio González Mata, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 10 de septiembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

DECRETO 245/1986, de 10 de septiembre, por el que se cesa como Delegado Provincial de la Consejería en Sevilla a D. Esteban Castellví Martínez.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de septiembre de 1986,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar, a petición propia, como Delegado Provincial de la Consejería de Política Territorial en Sevilla a D. Esteban Castellví Martínez, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 10 de septiembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 246/1986, de 10 de septiembre, por el que a petición propia cesa como Viceconsejero de la Consejería de Agricultura y Pesca don Antonio Gámiz López.

A propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 10 de septiembre de 1986,

DISPONGO:

Artículo único. A petición propia cesa como Viceconsejero de la

Consejería de Agricultura y Pesca D. Antonio Gámiz López, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 10 de septiembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

DECRETO 247/1986, de 10 de septiembre, por el que se nombra Viceconsejero de la Consejería de Agricultura y Pesca a don Joaquín del Castillo Sempere.

A propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 10 de septiembre de 1986,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar Viceconsejero de la Consejería de Agricultura y Pesca a D. Joaquín del Castillo Sempere.

Sevilla, 10 de septiembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

DECRETO 248/1986, de 10 de septiembre, por el que a petición propia cesa como Director General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa don Emilio Díaz Berenguer.

A propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 10 de septiembre de 1986,

DISPONGO:

Artículo único. A petición propia cesa como Director General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa de la Consejería de Agricultura y Pesca D. Emilio Díaz Berenguer, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 10 de septiembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

DECRETO 249/1986, de 10 de septiembre, por el que se nombra Director General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, a don Víctor Oliver Maro.

A propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 10 de septiembre de 1986,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar Director General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa a D. Víctor Oliver Maro.

Sevilla, 10 de septiembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 14 de julio de 1986, por la que se hace pública la composición de la Comisión Permanente del Consejo de la Juventud de Andalucía.

La Ley 8/1985, de 27 de diciembre, del Consejo de la Juventud de Andalucía, establece en su artículo 6º, 2 que la Asamblea elegirá de entre los delegados para un mandato de 3 años un Presidente, dos Vicepresidentes, un Tesorero y un Secretario, publicándose en el Boletín Oficial de la Juventud de Andalucía el resultado de la elección.

Celebrada la Asamblea Constituyente los días 5 y 6 del presente mes en Sevilla, elegidos por la misma dichos cargos y a la vista del acta de dicha reunión, resulta:

Artículo único: La composición de la Comisión Permanente del Consejo de la Juventud de Andalucía es la siguiente:

Presidente: Francisco Javier Polo Brazo.
Cruz Raja de la Juventud de Andalucía.
Vicepresidente 1º: Juan Luis Gámez de Celis.
Juventudes Socialistas de Andalucía.
Vicepresidente 2º: Antonio Cobos Fuentes.
Juventud Obrera Cristiano de Andalucía.
Secretario: Rafael Ibáñez Reche.
Juventud Comunista de Andalucía.
Tesorero: Francisca Perea Ortiz.
Departamento de la Juventud U.G.T. de Andalucía.

Sevilla, 14 de julio de 1986

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 5 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Personal, por lo que se convoco concurso de méritos para lo provisión de plazas de Coordinadores de Centros de Recursos Comarcales.

Ilmos. Sres.:

La Orden de 17.09.85 de la Consejería de Educación y Ciencia regulaba el funcionamiento de los CEREs, comarcales estableciendo un diseño único de funcionamiento para los mismos.

La Dirección General de Personal, habiendo quedado desiertas las plazas de Coordinadores de los CEREs, establece convocatoria pública para lo elección de estos Coordinadores en base a la relación de plazas que aparece en el Anexo I de esta Resolución.

A efecto de todo lo cual, esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se convoca Concurso Público de Méritos para la provisión de plazas de Coordinadores de Centros de Recursos Comarcales que se relacionan en el Anexo I. Dichas plazas serán cubiertas mediante concesión de Comisión de Servicios por un curso prorrogable.

Segundo. Podrán concursar todos aquellos funcionarios del Cuerpo de Profesores de E.G.B. con destino en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con experiencia en el campo de Educación Compensatoria en la dinámica de la organización y coordinación de actividades de perfeccionamiento, proyectos de innovación educativa y/o Seminarios Permanentes, así como en el Programa de Reforma del Ciclo Superior.

Tercero. Los aspirantes a cubrir plazas como Coordinadores de Centros de Recursos presentarán en sus respectivos Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia la siguiente documentación:

1. Instancia de solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Delegado Provincial según modelo del Anexo II.
2. Breve currículum vitae.
3. Hoja de servicios certificada y compulsada.
4. Documentación acreditativa de méritos.
5. Proyecto-Memoria (máximo 20 folios) relativas al funcionamiento del Centro de Recursos solicitado.

Cuarto. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a partir de la publicación de la presente convocatoria.

Quinto. Las Delegaciones Provinciales dispondrán de un plazo de 7 días naturales para remitir las solicitudes y demás documentación a esta Dirección General, hechas las consideraciones que estime pertinentes.

Sexto. La selección definitiva de los Coordinadores de Centros de Recursos se llevará a cabo por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Director General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica o persona en quién deleque.

Vocales: Jefe del Servicio de Renovación Pedagógica.

Jefe del Servicio de Educación Compensatoria.

Jefe del Programa de Adultos.

Jefe del Servicio de Gestión de Personal de E.G.B.

Dos miembros del equipo regional de Centros de Recursos, de los cuales, uno actuará como Secretario.

Séptimo. La selección se hará en base al Baremo que aparece en el Anexo III. Para la valoración de los méritos serán tenidos en cuenta los objetivos fundamentales de los Centros de Recursos, así como las funciones básicas del Coordinador, a saber:

Colaborar técnicamente con los profesores de la zona en la producción de programas didácticos y audiovisuales.

Animar a los profesores de la comarca a que se potencie la dinámica de intercambio, comunicación, difusión de experiencias y autoperfeccionamiento, siempre que no exista un Centro de Profesores.

Organizar el depósito y préstamo de material de Centros de Recursos.

Cuántas otras sean encomendadas por la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica.

Octavo. La Comisión podrá realizar una entrevista personal con aquellos aspirantes que estime necesario.

Noveno. Los Coordinadores de Centros de Recursos estarán obligados a asistir a los cursos de formación que se convoquen por la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica.

Décimo. Salvo propuesta en contra de la Comisión señalada en el punto 6º, los nombramientos de Coordinadores de Centros de Recursos Comarcales otorgados en base a la Resolución de 25 de septiembre de 1985 (BOJA de 11 de octubre) se prorrogarán automáticamente. A estos efectos, se procederá por las Delegaciones Provinciales o por esta Dirección General en el ámbito interprovincial, a conceder las comisiones de servicio correspondientes durante el curso 86/87.

Undécimo. Una vez resuelto el presente Concurso de Méritos, las plazas de Coordinadores que queden vacantes o aquellas que surjan por creación de nuevas Centros de Recursos, serán cubiertas provisionalmente por las Delegaciones Provinciales en virtud de lo dispuesto en el punto 2.2. del artículo 2º de la Orden de 11 de junio de 1986 (BOJA del 19), por la que se regula la concesión de Comisiones de Servicio, hasta que dichas plazas se oferten -y sean cubiertas- por esta Dirección General de Personal en la convocatoria siguiente.

Duodécimo. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativo, cabe interponer, de conformidad con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 y 53 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso de reposición ante la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de septiembre de 1986.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de Educación y Ciencia de Andalucía.

ANEXO I

Ubicación de los Centros de Recursos donde se convocan plazas de Coordinadores.

PROVINCIA DE ALMERIA

Berja.
Cuevas del Almanzara.
El Ejido.

PROVINCIA DE CADIZ

Ventas Nuevas (El Gastor).
Villamartín.

PROVINCIA DE CORDOBA

Baena.
Iznájar.
Pozoblanca.
Priego de Córdoba.

PROVINCIA DE GRANADA

Castril-Fátima.
Granada.
Loja.

PROVINCIA DE HUELVA

Cortegana.
Huelva.
Valverde del Camino.

PROVINCIA DE JAEN

Andújar.
Cazorla.
Orcera.
Ubeda.

PROVINCIA DE MALAGA

Marbella.
Periana.

PROVINCIA DE SEVILLA

Alcalá de Guadaíra.
Constantina.
Ecija.
Los Palacios y Villafranca.
Morón de la Frontera.
Osuna.
Pilas.

ANEXO II

SOLICITUD DE PLAZAS DE COORDINADORES DE CENTROS DE RECURSOS COMARCALES

CENTRO DE RECURSOS PARA EL QUE SOLICITA PLAZA:
--

I. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

APELLIDOS:	NOMBRE	
Fecha de nacimiento:	Localidad:	Provincia:
Domicilio:	Localidad:	Provincia:
Teléfono:	D.N.I.	

II. DATOS PROFESIONALES

Titulación Académica:	Nº, Rº, Pº.
Situación Administrativa:	
P. Definitivo <input type="checkbox"/>	P. Provisional <input type="checkbox"/>
En Prácticas <input type="checkbox"/>	Interino <input type="checkbox"/>
Comisión Servicios <input type="checkbox"/>	
Otros <input type="checkbox"/> _____ especificar	
Centro de trabajo:	
Domicilio del Centro:	Localidad:
Provincia:	

El abajo firmante declara que son ciertas todas y cada una de las datos consignadas en esta solicitud, reuniendo las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

En de 1985

Firmado

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

ANEXO III

BAREMO

Distribución total: 47,5 puntos.
 Apartado 1: Servicios: 17,5 puntos.
 Apartado 2: Méritos Académicos: 9,5 puntos.
 Apartado 3: Méritos Profesionales: 20 puntos.

1. Servicios

- 1.1. Por desempeño de la función docente en el ámbito geográfico en el que se enmarco la actividad a desarrollar:
 - 1 Punto/Año Máximo 6
- 1.2. Por experiencia en la coordinación de Centros de Recursos:
 - 2 Puntos/Año Máximo 6
- 1.3. Desempeño de cargos directivos o pertenecer al Consejo de Dirección del Centro (Director, Jefe de Estudios, Secretario, Vicesecretario o Vicedirector):
 - 0,5 Puntos/Años Máximo 1,5
- 1.4. Por servicios prestados en la Enseñanza privada (en el ámbito geográfico en que se enmarca la actividad a desarrollar):
 - 0,5 Puntos/Año Máximo 1
- 1.5. Por servicios prestados en Escuelas Unitarias o Rurales incompletas, a partir del tercer año de servicios:
 - 0,5 Puntos/Año Máximo 2
- 1.6. Por servicio activo como funcionario de carrera o interino en otros niveles:
 - 0,5 Puntos/Año Máximo 1

2. Méritos Académicos

- 2.1. Por titulación diferente a la exigida para el ingreso en el Cuerpo al que pertenece:
 - Licenciado 1 punto Máximo 1,5
 - Grado Medio 0,5 puntos Máximo 1,5
- 2.2. Por ponencias y comunicaciones presentadas en Escuelas de Verano, Jornadas, Congresos, etc., relacionados con el tema objeto del Concurso:
 - 0,5 puntos por cada una Máximo 3
- 2.3. Por publicaciones referidas al tema objeto del Concurso:
 - 1 Punto por publicación Máximo 3
- 2.4. Por expediente: Sobresaliente (1); Notable (0,75); Aprobado (0,25); Grado Doctor (1)
 - Máximo Máximo 2

3. Méritos profesionales

- 3.1. Por Curso de Perfeccionamiento, impartido o recibido, sobre el tema expuesta objeto del Concurso, patrocinado o reconocido por el Ministerio de Educación y Ciencia o la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía u otras Consejerías:
 - 0,5 puntos Máximo 4
- 3.2. Por actividades realizadas durante un curso escolar en Proyectos de Experimentación e Innovación, Seminarios Permanentes, organización de Escuelas de Verano, Investigación y Experiencias directamente ligadas a la función docente, patrocinadas o reconocidas por el Ministerio de Educación y Ciencia o la Consejería de Educación y Ciencia y otras Consejerías de la Junta de Andalucía:
 - 2 puntos Máximo 6
- 3.3. Por colaboración en la realización de prácticas (Alumnos de Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de E.G.B. Prácticas de Agregados de Bachillerato, etc):
 - 0,5 puntos Máximo 2
- 3.4. Valoración del Proyecto-Memoria relativo al desempeño de la tarea objeto del Concurso:
 - 8 puntos Máximo 8

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 19 de agosto de 1986, por la que se convocan diversas plazas a fin de completar el cuadro de profesores del INEF de Granada.

La necesidad de completar el cuadro de profesores del I.N.E.F. de Granada, obliga a convocar, para ser cubiertas en régimen de contratación laboral, plazas de profesores.
 La selección se realizará según las siguientes bases:

Primera: Plazas que se convocan:

- Una de Profesor Titular de Aprendizaje y Desarrollo motor, con dedicación plena.
- Una de Profesor Titular de Planificación de actividades para el recreo y el ocio, con dedicación semiplena.
- Una de Profesor Titular de Equipamiento e instalaciones, con dedicación parcial.

Segunda: Condiciones de los aspirantes:

- a) Poseer la titulación de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.
- b) Haber cumplido los 18 años.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas, Administración Local o Institucional, o inhabilitado de las funciones públicas.
- d) Gozar de buena salud y no padecer defecto físico que pueda incapacitar o disminuir el ejercicio normal de sus funciones.
- e) No estar incurso en incompatibilidad.
- f) Comprometerse por escrito a la dedicación requerida para dicha plaza.

Tercera: Instancias.

Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria, se ajustarán al modelo del anexo e igualmente y dentro del plazo que se establece a continuación, presentarán el Curriculum y Programa que recoge la Base 4ª.

Deberán tener entrada en el Registro General del Instituto Nacional de Educación Física de Granada, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta Convocatoria, y podrán ser presentadas personalmente o por cualquiera de los medios autorizados en la vigente Ley de Procedimiento.

Cuarta: Méritos.

- a) Titulaciones académicas.
- b) Actividad profesional docente.
- c) Experiencia e investigación.
- d) Presentación de un Programa de la asignatura.
- e) Defensa del Programa de la asignatura o que opta (opcional por el Tribunal).

A tal efecto, los aspirantes deberán documentar su instancia adjuntando un «Curriculum vitae» y justificarán documentalmente los diversos extremos contenidos en el mismo (Expediente Académico, Títulos, Diplomas, etc.), no valorándose aquellos extremos no justificadas de forma documental.

Igualmente deberán presentar el Programa que hayan diseñado sobre la asignatura.

El baremo de valoración de los méritos alegados, se incluye como Anexo a esta Orden de Convocatoria.

Quinta: Admisión.

Expirado el plazo de presentación de Instancias, la Consejería de Cultura aprobará la lista de admitidos y excluidos, la cual, se publicará en el BOJA y en el tablón de anuncios del Instituto Nacional de Educación Física de Granada.

Subdirector de Ordenación Académico del I.N.E.F. de Granada o persona en quien delegue la Junta de Profesores.

El día de la reunión de selección, será comunicado telegráficamente, y el Tribunal dará a conocer en el tablón de anuncios del I.N.E.F. de Granada, la relación de aquellas candidatos que deberán defender su programa de la asignatura.

Sexta: Resolución y Tribunal.

La Comisión encargada de la Selección de los aspirantes, estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. y Magnífico Rector de la Universidad de Granada o persona en quien delegue.

Vicepresidente: Viceconsejero de Cultura de la Junta o persona en quien delegue:

Vocales: Representante del Consejo Superior de Deportes.

Representante de la Consejería de Educación.

Director del I.N.E.F. de Granada.

Con voz pero sin voto en la selección del profesorado, estará presente el Representante sindical del Centro.
La Comisión de Selección podrá declarar vacantes los plazas.

Séptima: Propuesta de contratación.

La Comisión de Selección, una vez declarada la lista de candidatos seleccionados, que será expuesta en el tablón de anuncios del I.N.E.F. de Granada, elevará la oportuna propuesta a la Consejería de Cultura, que a su vez la trasladará, junto a la documentación pertinente al Consejo Superior de Deportes, para la formalización de los contratos.

Octava: Toma de posesión.

Los candidatos seleccionados, firmarán y tomarán posesión de su plaza dentro de los 15 días siguientes al de la publicación o notificación de su elección.

Igualmente, dentro de dicho plazo, los candidatos propuestos, habrán de acreditar documentalente, que reúnen todos y cada una de las condiciones exigidas en esta Convocatoria.

Si los candidatos incumplen lo expuesto en el párrafo anterior, salvo en los casos de fuerza mayor, previstos por la ley, decaerán en su derecho, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir.

Para este caso y para el de renuncia, la Comisión de Selección, formulará una propuesta adicional a favor de aquél a aquéllos que hayan obtenido puntuación suficiente y sigan en el orden de puntuación.

BAREMO DE PUNTUACION

A) Titulación académica (Máximo 15 puntos).

1º. Expediente Académico (0 a 4 puntos).

Aprobado 1.

Notable 2.

Sobresaliente 3.

Matrícula de Honor 4.

Aquellas asignaturas más estrechamente relacionadas con la que el aspirante concursa, se valorarán doble. Se realizará la media.

2º. Trabajo fin de carrera o grado de Licenciatura (0,5 a 2 puntos).

Aprobado 0,5.

Notable 1.

Sobresaliente 1,5.

Premio 2.

3º. Título de Licenciado de Educación Física o relacionado con la asignatura a que opta (0 a 6 puntos).

Doctor 6.

Licenciado 5.

Diplomado 3.

4º. Otras titulaciones no relacionadas con la asignatura a que opta (0 a 4 puntos).

Doctor 4.

Licenciado 3.

Diplomado 1.

5º. Titulación deportiva del máximo nivel relacionado con la asignatura a que opta.

Maestría 1,5.

Entrenador Nacional 0,5.

6º. Otras titulaciones deportivas de máximo nivel no relacionados.

Maestría 0,5.

Entrenador Nacional 0,25.

7º. Certificado de Aptitud Pedagógica 0,25.

Cursos de Especialidad del Doctorado 0'5.

En los apartados 3, 4, 5 y 6, se valorará la puntuación más alta dentro de la titulación.

B) Actividad profesional docente (Máximo 40 puntos).

1º. Experiencia docente específica en la materia. 25 puntos. En la Universidad como Catedrático o Agregado o en el I.N.E.F. como Titular. 5 puntos/año.

En el I.N.E.F. como Auxiliar. 3 puntos/año.

En la Universidad o en el I.N.E.F. sólo en Seminario o en Cursos

Monográficos. 1 punto/año.

En otras Escuelas Universitarias. 3 puntos/año.

Ayudantes de prácticas en la Universidad, Escuela Universitaria

o I.N.E.F. 0,5 puntos/año.

En escuelas de Entrenadores:

Escuela Nacional 1 punto/año.

Escuela Regional 0,5 puntos/año.

2º. Ejercicio profesional en general (Máximo 15 puntos).

a) Docente:

Universidad o I.N.E.F. 1 punto por año (Máximo 5 años).

B.U.P., E.G.B., F.P. 1 punto por año (Máximo 5 años).

En otras instituciones 0,5 puntos por año. (Máximo 5 años).

b) Na docente:

Ejercicio Profesional relacionado con la asignatura. 0,5 puntos.

Entrenador Selección Nacional, 0,5 puntos.

Entrenador División de Honor. 0,5 puntos.

Entrenador Categoría Nacional. 0,25 puntos.

Preparador físico Categoría Nacional. 0,25 puntos.

Director Técnico, 0,25 puntos.

Ejercicio Profesional no relacionado con la asignatura. 0,25 puntos.

En un mismo año, dentro del Apartado b «Actividad Profesional Docente», sólo se valorará dentro de cada punta (1º Experiencia docente específica en la materia y 2º Ejercicio profesional en general) una actividad, no contabilizando otras que aunque hayan sido compatibles se hayan desarrollado en el mismo año.

Asimismo, sólo se computará el ejercicio profesional con una duración mínima de 1 año, temporada o curso escolar.

C) Experiencia investigadora y publicaciones (Máximo 20 puntos).

Libros publicados, 2 puntos por libro (Máximo 8 puntos).

Artículos publicados, 1 punto por artículo (Máximo 3 puntos).

Ponencias, conferencias, comunicaciones, 0,5 puntos por cada una (Máximo 1 punto).

Dirección de tesis o trabajos de investigación, 0,5 puntos por trabajo dirigido (Máximo 5 puntos).

Otras (Máximo 1 punto).

Se justificará documentalente aquellas publicaciones, trabajos, conferencias, etc., que se presenten y se valorarán especialmente los relacionados con la asignatura a que se opta con un 50% más sobre el Baremo de cada apartado.

D) Planificación de la asignatura (Máximo 25 puntos).

Se valorarán los siguientes aspectos:

Formulación de objetivos, 3 puntos.

Estructura de la planificación, 3 puntos.

Desarrollo de los contenidos, 3 puntos.

Metodología empleada, 3 puntos.

Actividades propuestas, 3 puntos.

Previsión de material, 2 puntos.

Documentación bibliográfica, 3 puntos.

Evaluación, 3 puntos.

Relación interdisciplinaria. Trabajo en equipo, 2 puntos.

La puntuación se obtendrá, hallando la media de las evaluaciones otorgadas por cada miembros del Tribunal, una vez eliminada la mayor y la menor.

ANEXO

DATOS PERSONALES

D.
con D.N.I. nº Estado Civil
Nacido en el
con domicilio en Calle/Plaza
Teléfono

EXPONE:

a) Que está en posesión del título de

b) Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de las Comunidades Autónomas, Administración Local o Institucional o inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

c) Que no padece enfermedad ni defecto físico que pueda incapacitar o disminuir el normal ejercicio de las funciones propias de profesor del INEF.

d) Acompaña curriculum debidamente justificado y la programación de la asignatura.

SOLICITA:

Ser admitido para tomar parte en el concurso público de méritos convocado por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, para la contratación de la plaza de

Lugar y Fecha.- Firma del solicitante.

Sevilla, 19 de agosto de 1986

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 30 de julio de 1986, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación o los efectos de expropiación forzosa por el ayuntamiento de Gelves, de los terrenos necesarios para la realización de las obras contenidas en el proyecto de Puerta Deportiva Fluvial.

El Ayuntamiento de Gelves, en sesión celebrada el día 3 de abril del año en curso, aprobó el Proyecto Técnico confeccionado para la ejecución de un Puerto Deportivo Fluvial en dicha localidad, en la zona calindante al río más cercana e inmediata a la población, y que desde siempre ha polarizado la actividad náutica de la misma, con los efectos propios que a dicho acuerdo le asigna los artículos 143 de la Ley de Régimen Local, y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, en atención a los múltiples beneficios que entrañarían la realización de este Puerto para la citada población.

En la misma sesión plenaria, se resolvió iniciar el oportuno expediente expropiatorio de las parcelas afectadas por las referidas obras, e interesar del órgano correspondiente de la Junta de Andalucía, la declaración de urgente ocupación de las mismas, en consideración a que su presupuesto se nutre de subvenciones concedidas por la Consejería de Economía, Industria y Energía y operaciones de crédito ya concedidas a la Corporación, que resultarían totalmente insuficientes en caso de demorarse las obras, que por otra parte, tan sólo podrían acameterse durante los meses de primavera y verano dado la índole de las mismas y el lugar en que han de efectuarse; sin olvidar la importancia que su ejecución representaría a la hora de poder paliar el fuerte índice de paro a que se encuentra sometida la población octiva del Municipio.

Habida cuenta de que la declaración de urgente ocupación se puede adoptar en cualquier momento de la instrucción del expediente expropiatorio, y que éste se encuentra iniciado una vez que se entienden implícitas las requisitos previos de la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los bienes afectados por la misma, así como que por parte de la Corporación se han dado cumplimiento a los presupuestos establecidos por el art. 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, cuales son la identificación de los bienes, la constancia del resultado de la información pública, que ha tenido lugar mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n° 102, de fecha 5 de mayo del año en curso, y descritas las circunstancias que motivan la urgencia en la forma anteriormente señalada, resulta procedente acceder a la pretensión deducida, de conformidad con lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y con los efectos propios que en dicho precepto se atribuye a tal declaración.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en relación con el apartado 4.3 del Real Decreto 3315/83, de 20 de julio, atribuye esta competencia a la Junta de Andalucía, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de julio de 1986,

DISPONGO

1°. Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación

forzosa por el Ilmo. Ayuntamiento de Gelves (Sevilla) de dos parcelas pertenecientes a la finca denominada «Vega de Gelves», que a continuación se describen, afectadas por las obras comprendidas en el Proyecto de Puerto Deportiva Fluvial de Gelves:

Parcela n° 128, de 7.981 m², propiedad del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, cuyas linderos al Norte, con parcela n° 129, propiedad del I.A.R.A.; al Sur, con la calle del Río; al Este, con la franja de costa del Río Guadalquivir, de la Junta del Puerto de Sevilla; al Oeste con la Autovía Sevilla-Coria del Río.

Parcela n° 129, de 29.243 m², propiedad del I.A.R.A., cuyos linderos son: al Norte, con la parcela n° 130, propiedad del I.A.R.A.; al Sur, con la parcela n° 128, propiedad del I.A.R.A.; al Este, con la franja de costa del Río Guadalquivir, de la Junta del Puerto de Sevilla; al Oeste, con la autovía Sevilla-Coria del Río.

2°. Comunicar el presente Acuerdo al Ilmo. Ayuntamiento de Gelves (Sevilla).

3°. Publicarlo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 27 de agosto de 1986, del Consejo de Gobierno, sobre subvención o la operación de crédito contratada por la Diputación de Sevilla con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1986.

El Consejo de Gobierno, en su reunión de 27 de agosto de 1986, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 60/1986, de 2 de abril, por el que se regula la concesión de subvención por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1986 contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER,

ACUERDA

Primero. Subvencionar las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión tengan que abonar al Banco de Crédito Local la Diputación de Sevilla de acuerdo con las condiciones que se expresan en las dos puntos siguientes.

Segundo. En virtud de lo dispuesto por el Decreto 60/1986, la Orden de 7 de mayo de 1986, de los Consejerías de Gobernación y Hacienda, por la que se desarrolla, así como de lo estipulado por el Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma con el Banco de Crédito Local, de fecha 22 de abril de 1986, el montante total del capital subvencionado será el 90 por cien de las cantidades que en el expediente figuran en concepto de subvención de la Diputación a los Ayuntamientos destinada o materiales de las citadas obras, de la forma que a continuación se detalla:

MUNICIPIO	PRESUPUESTO TOTAL PROYECTO MUNICIPAL	PRESUPUESTO TOTAL OBRAS INICIADAS	SUBVENCION DIPUTACION	CAPITAL SUBVENCIONADO POR JUNTA DE ANDALUCIA
Aguadulce	34.106.063	34.106.063	8.713.812	7.842.431
Albaida del Alfarafe	15.498.228	15.498.228	3.613.705	3.252.335
Algaba, La	34.860.182	34.860.182	9.019.531	8.117.578

Almadén de la Plata	2.732.996	2.732.996	761.334	685.201
Almensilla	10.962.608	10.962.608	3.000.000	2.700.000
Bodolatos	2.503.725	42.503.725	11.766.857	10.590.171
Benacazón	41.864.456	41.864.456	8.945.196	8.050.676
Bollullas de la Mitación	13.956.460	13.956.460	3.452.959	3.107.663
Casariche	85.300.442	85.300.442	24.675.705	22.208.135
Castilblanco de los A.	11.848.400	11.848.400	2.927.700	2.634.930
Castilleja de Guzmán	1.873.735	1.873.735	428.571	385.714
Cazalla de la Sierra	72.599.547	72.599.547	13.235.571	11.912.014
Coria del Río	34.213.275	34.213.275	6.911.625	6.220.463
Coronil, El	62.386.105	62.386.105	13.630.400	12.267.360
Espartinas	8.501.784	8.501.784	1.414.285	1.272.857
Gerena	17.921.169	17.921.169	4.604.772	4.144.295
Guillena	45.436.384	45.436.384	12.629.915	11.366.924
Herrera	37.736.281	37.736.281	10.126.285	9.113.657
Lantejuela, La	60.418.256	60.418.256	15.044.114	13.539.703
Lebrija	356.712.115	356.712.115	51.978.051	46.780.246
Lara de Estepa	16.490.434	16.490.434	3.371.142	3.034.028
Lora del Río	162.483.167	162.483.167	39.679.078	35.711.170
Mairena del Aljarafe	26.580.286	26.580.286	6.636.677	5.973.009
Marchena	137.310.597	137.310.597	17.485.714	15.737.143
Marinaleda	57.280.545	57.280.545	13.277.142	11.949.428
Martín de la Jara	64.615.415	64.615.415	12.408.369	11.167.532
Osuna	103.460.000	103.460.000	22.600.285	20.340.275
Palomares del Río	7.458.636	7.458.636	2.138.132	1.924.319
Paradas	51.050.000	51.050.000	14.250.000	12.825.000
Pedraza	63.944.000	63.944.000	11.323.285	10.190.957
Rinconada, La	59.257.345	59.257.345	14.953.049	13.457.744
Roda de Andalucía, Lo	46.543.725	46.543.725	12.441.768	11.197.591
Ronquillo, El	4.000.000	4.000.000	1.148.571	1.033.714
Santiponce	15.054.083	15.054.083	3.153.966	2.838.569
Valencina de la Concepción	7.662.244	7.662.244	2.007.743	1.806.969
Villanueva del Ariscal	3.397.000	3.397.000	873.514	786.163
Total	1.818.019.688	1.818.019.688	384.628.823	346.165.946

Tercero. De acuerdo con la estipulación segunda del infrascrito Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma con el Banco de Crédito Local, el crédito concedido por el Banco de Crédito Local o la Diputación de Sevilla, que deberá subvencionar la Junta, en la cuantía anteriormente indicada, se concierda a un interés anual del 11,25 por cien más una comisión del 0,40 por cien, y por un período de amortización de 13 años más uno de carencia.

Sevilla, 27 de agosto de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 27 de agosto de 1986, del Consejo de Gobierno, sobre subvención a lo operación de crédito contraída por la Diputación de Córdoba con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidos en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1986.

El Consejo de Gobierno, en su reunión de 27 de agosto de 1986, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto

60/1986, de 2 de abril, por el que se regula la concesión de subvención por lo Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1986 contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER,

ACUERDA

Primero. Subvencionar las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión tengan que abonar al Banco de Crédito Local la Diputación de Córdoba de acuerdo con las condiciones que se expresan en los dos puntos siguientes.

Segundo. En virtud de lo dispuesto por el Decreto 60/1986, la Orden de 7 de mayo de 1986, de las Consejerías de Gobernación y Hacienda, por la que se desarrolla, así como de lo estipulado por el Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma con el Banco de Crédito Local, de fecha 22 de abril de 1986, y el Convenio firmado entre la Junta de Andalucía y la Diputación de Córdoba de fecha 22 de abril de 1986, el montante total del capital subvencionado será el 90 por cien de las cantidades que en el expediente figuran en concepto de subvención de la Diputación o los Ayuntamientos destinada a materiales de los citados obras, de la forma que o continuación se detalla:

MUNICIPIO	PRESUPUESTO TOTAL PROYECTO MUNICIPAL	PRESUPUESTO TOTAL OBRAS INICIADAS	SUBVENCION DIPUTACION	CAPITAL SUBVENCIONA- DO POR JUNTA DE ANDALUCIA
Adamuz	23.974.190	22.965.875	5.892.857	5.303.571
Aguilar	61.008.919	34.807.242	6.574.094	5.916.685
Alcarocejos	12.550.000	6.700.000	1.885.714	1.697.143
Almedinilla	12.214.493	9.515.664	2.496.373	2.246.736
Añora	7.154.994	7.154.994	650.454	585.409
Baena	71.100.331	29.635.151	6.392.442	5.753.198
Belalcázar,	31.771.381	23.821.655	5.578.156	5.020.340
Bémez	19.839.552	19.839.552	4.303.099	3.872.789
Benamejí	18.122.970	18.122.970	5.198.571	4.678.714
Bujalance	64.391.500	52.488.047	9.564.370	8.607.933
Cabra	63.909.570	42.660.714	6.492.233	5.843.010
Cañete de las Torres	19.053.269	17.796.669	3.882.279	3.494.051
Carcabuey	15.612.343	10.792.545	2.679.695	2.411.726

Cardeña	11.276.034	9.116.494	2.143.323	1.928.991
Carlota, La	67.555.938	65.144.538	15.263.567	13.737.210
Carpio, El	16.227.235	16.227.235	3.931.219	3.538.097
Castro del Río	53.345.696	50.938.406	9.714.225	8.742.803
Doña Mencía	13.758.761	13.758.761	3.248.823	2.956.341
Dos Torres	16.507.076	10.960.965	2.767.502	2.490.752
Encinas Reales	16.510.416	16.510.416	4.413.721	3.972.349
Espejo	29.047.239	18.629.500	4.772.143	4.294.929
Espiel	15.601.867	5.947.349	1.529.319	1.376.387
Fernán Núñez	34.599.941	27.022.096	6.231.388	5.608.249
Fuente Obejuna	35.866.707	30.622.488	9.079.085	8.171.177
Fuente Palmera	50.398.895	42.330.935	10.476.744	9.429.070
Fuente Tójar	4.991.676	3.675.290	993.728	894.355
Granjuelo, La	5.508.550	5.508.550	846.550	761.895
Guadalcazor	9.332.221	9.332.221	2.198.271	1.978.444
Guijo, El	15.337.864	5.290.484	1.506.444	1.355.800
Hornachuelos	45.605.526	32.645.591	5.089.498	4.580.548
Iznájar	16.141.855	13.091.405	3.440.289	3.096.260
Lucena	31.387.267	31.387.267	5.758.861	5.182.975
Luque	23.351.227	7.708.062	2.016.428	1.814.785
Montemayor	30.718.513	18.763.438	3.375.000	3.037.500
Montilla	72.064.854	58.775.553	8.692.207	7.822.986
Montoro	27.667.179	23.936.249	6.583.197	5.924.877
Monturque	18.703.527	17.759.595	3.927.034	3.534.331
Moriles	16.969.715	10.448.351	2.686.719	2.418.047
Nueva Carteya	14.633.904	6.778.572	1.154.469	1.039.022
Obejo	13.711.875	10.436.625	2.356.625	2.120.963
Palencia	11.893.326	11.893.326	3.214.571	2.893.114
Palma del Río	63.218.983	36.513.459	6.184.531	5.566.078
Pedro Abad	8.959.000	8.959.000	2.622.857	2.360.571
Pedroche	17.552.815	14.495.613	4.107.431	3.696.688
Peñarroya-Pueblonuevo	17.017.859	17.017.859	3.035.395	2.731.856
Posadas	35.000.000	35.000.000	7.256.572	6.530.915
Pozoblanco	45.624.625	29.112.000	5.240.469	4.716.422
Priego de Córdoba	53.480.372	37.608.974	9.648.6498.683.784	
Puente Genil	63.624.081	45.560.938	8.979.611	8.081.650
Rambla, La	22.628.040	14.818.745	3.728.048	3.355.243
Rute	25.430.142	12.285.393	2.916.844	2.625.160
Santaella	16.214.697	8.868.219	2.131.336	1.918.202
Santa Eufemia	16.910.000	13.160.000	3.068.5712.761.714	
Torrecompa	15.029.320	7.455.624	2.010.696	1.809.626
Valenzuela	12.721.873	10.897.777	2.718.654	2.446.789
Valsequillo	5.345.900	5.345.900	1.303.900	1.173.510
Victoria, La	11.777.568	11.777.568	2.956.154	2.660.539
Villa del Río	22.581.767	21.217.197	3.807.670	3.426.903
Villafranca	30.216.125	25.495.968	6.889.682	6.200.714
Villanueva del Duque	8.229.656	8.229.656	1.590.996	1.431.896
Villanueva del Rey	9.353.023	5.122.808	1.525.119	1.372.607
Villaralto	13.023.924	13.023.924	3.296.364	2.966.728
Villavicioso	25.317.993	20.040.927	4.386.612	3.947.951
Viso, El	16.168.023	16.168.023	3.886.302	3.497.627
Zuheros	10.110.575	10.110.575	2.905.714	2.615.143
Total	1.704.954.757	1.299.226.687	285.238.464	256.711.923

Tercero. De acuerdo con la estipulación segunda del infrascrito Convenia de Cooperación entre la Junta de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma con el Banco de Crédito Local, el crédito concedido por el Banco de Crédito Local a la Diputación de Córdoba, que deberá subvencionar la Junta, en la cuantía anteriormente indicada, se concierta a un interés anual del 11,25 por cien más una comisión del 0,40 por cien, y por un período de amortización de 13 años más uno de carencia.

Sevilla, 27 de agosto de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1986, de la Secretaría General para la Función Pública, por la que se delegan determinadas competencias relativas al Registro General de Personal.

El artículo 2 del Decreto 9/1986, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Regulador del Registro General de Personal, atribuye al Director General de la Función Pública, el control de las inscripciones o anotaciones en el Registro General de Personal.

Reestructuradas las Consejerías por Decreto del Presidente 130/1986, de 30 de julio, su artículo 3º asigna las aludidas competencias a esta Consejería de Gobernación, que a su vez el Decreto 140/1986, de 30 de julio, por el que se aprueba la nueva estructura orgánica de dicha Consejería, en su artículo 3º, atribuye a esta Secretaría General para la Función Pública.

Razones de celeridad y eficacia aconsejan proceder a una delegación de determinadas atribuciones encomendadas al Registro General de Personal, en favor del órgano directamente encargado de su gestión.

En su virtud, de conformidad con el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y previa autorización del Consejo de Gobernación, esta Secretaría General para la Función Pública, ha tenido a bien resolver:

Primero. Quedan delegadas en el Jefe del Servicio del Registro General de Personal o en quien provisionalmente desempeñe sus funciones, la firma de las notas y certificaciones registrales relativas a las inscripciones o anotaciones de los actos comprendidos en los puntos 2 y 3 del artículo 14 del Decreto 9/1986, de 5 de febrero, con excepción de los mencionados en los apartados a), b), j) y l) del punto 2.

Segundo. Se delegan osimismo en dicho órgano, las resoluciones de suspensión de trámite de inscripción o anotación registral, o

que se refiere el punto 2 del artículo 18 del Decreto antes mencionado.

Tercero. La delegación a que se refiere la presente Resolución se entiende sin perjuicio de que, en cualquier momento, esta Secretaría General pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos actos considere oportunos.

Cuarto. La presente Resolución entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de septiembre de 1986.- El Secretario General, Angel Martín-Lagos Contreros.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se conceden subvenciones a las tipos de interés de los préstamos concertados entre distintas entidades financieras operantes en Andalucía y las pequeñas y medianas empresas.

Vistos los expedientes de solicitud de créditos acogidos a la línea de financiación contemplada en el Convenio existente entre la Junta de Andalucía y distintas entidades financieras operantes en Andalucía autorizado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de abril y publicado en el BOJA nº 37 de 30 de abril.

Considerando que dichos expedientes han sido valorados positivamente según marcan las condiciones establecidos en el Art. 5 del Anexo III del citado Convenio, así como las exigencias establecidas en la orden de 6 de mayo por la que se regula la subvención y calificación y préstamos concertados entre distintas entidades financieras y pequeñas y medianas empresas andaluzas.

RESUELVO

1. Conceder las subvenciones que se detallan en el Anexo, a los préstamos concedidos por los Entidades Financieras que se relacionan y por el importe que se señala a los correspondientes prestatarios, con carga a la partida presupuestaria 1301776 para la subvención de los préstamos concedidos a las PYMES andaluzas.

2. La Consejería de Economía y Hacienda hará un seguimiento de los préstamos colificados en las condiciones y plazos propuestos por el solicitante, comprobando que en todo momento se ajusten a la finalidad requerida.

Sevilla, 1 de septiembre de 1986.- El Director General, Federica Terrón Muñoz

ANEXO

ENTIDADES FINANCIERAS	Subvención
CAJAS DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE RONDA	
Manuel Rivas Díaz	186.718 Pts.
Hermanos Paniz, S.L.	426.785 Pts.
Panificadora Atencia, S.L.	164.250 Pts.
Dolores Maestre Cháves	131.925 Pts.
MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE CORDOBA	
Unión Santa Rita, S. Coop. Andaluza	473.558 Pts.
CAJA DE AHORROS DE JEREZ	
Centro de Cálculo y Administración (C.A.C., S.A.)	2.039.375 Pts.
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CADIZ	
Soc. Coop. Andaluza Chiclanera	305.455 Pts.
Informática Gaditana, S.A.	1.806.541 Pts.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 5 de septiembre de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al convenio entre el Instituto Nacional de Empleo y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Habiéndose suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a través del Instituto Nacional de Empleo y la Comunidad Autónoma de Andalucía, un Convenio de colaboración para la realización de obras y servicios de interés general y social, precede la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Sevilla, 5 de septiembre de 1986.- El Secretario General Técnico, Pedro Bisbal Aróztegui.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO Y LA JUNTA DE ANDALUCIA

En Madrid a 6 de junio de 1986, reunidos de una parte el ilustrísimo señor don Pedro Montero Lebrero, como Director General del Instituto Nacional de Empleo, Organismo Autónomo dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y de otro, el excelentísimo señor don Joaquín Galón Pérez, como Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, actuando ambos en representación de los Organismos a los que pertenecen.

EXPONEN

Primero. Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Junta de Andalucía firmaron con fecha 4 de noviembre de 1985 un Convenio de Colaboración, mediante el cual se fijan las bases de actuación conjunta en las acciones a emprender para paliar los problemas de desempleo existentes en aquella Comunidad.

Segundo. El citado Convenio se firmó en razón de lo establecido, entre otras normas, en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de febrero de 1985 por lo que se fijan las bases generales para el establecimiento de Convenios de Colaboración del Instituto Nacional de Empleo con órganos de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas, Organismos Autónomos administrativos y Organismos Autónomos Comerciales, Industriales y Financieros para la realización de obras y servicios para trabajadores desempleados («Boletín Oficial del Estado» de 27 de febrero de 1985).

Tercero. De acuerdo con las anteriores consideraciones y en base al contenido del Convenio, ya citado, entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Junta de Andalucía, ambas partes estiman necesario el establecimiento del presente Convenio, sujetándose a las siguientes

CLAUSULAS

Primera. El presente Convenio se formaliza en el marco de lo estipulado en el Convenio suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Junta de Andalucía con fecha 4 de noviembre de 1985 del cual se considera un anexo.

Segunda. Constituye el objeto del presente Convenio la realización de obras y servicios de interés general que, por ser de la competencia de la Junta de Andalucía firmante, sean ejecutados por ésta y financiados conjuntamente por la propia Junta y el Instituto Nacional de Empleo.

Tercera. Las aportaciones económicas al presente Convenio por parte del INEM alcanzarán la cifra de 405.200.000 (cuatrocientos cinco millones doscientos mil) pesetas para la contratación de mano de obra desempleada, pudiendo incrementarse esta cifra en razón de los proyectos presentados y de las disponibilidades presupuestarias del INEM.

La Junta de Andalucía financiará los gastos de infraestructura material, proyectos, etc. necesarios para la realización de las obras o servicios correspondientes.

Cuarta. Las obras y/o servicios a realizar al amparo del presente Convenio se referirán a los aspectos contemplados en la Orden de 21 de febrero de 1985, así como a las materias y objetivos fijados en el referido Convenio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con la Junta de Andalucía.

Quinta. La Comisión Mixta para la ejecución y seguimiento del presente Convenio será la misma que la designada en la cláusula tercera del Convenio de colaboración de 4 de noviembre de 1985 entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Junta de Andalucía, del cual éste constituye un anexo.

Sexta. El presente Convenio tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 1986; no obstante, sus efectos podrán prolongarse más allá de esa fecha en la medida en que lo permita la normativa legal que regula la liquidación del presupuesto previsto en la cláusula tercera.

Y estando ambas partes conformes con el contenido de este documento, para que así conste, se firmó, por duplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.— El Consejero de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, Joaquín Galán Pérez.— El Director General del Instituto Nacional de Empleo, Pedro Montero Lebrera.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

RESOLUCION de 20 de agosto de 1986, por la que se resuelve el contrato administrativo celebrado entre la Consejería de Fomento y Turismo y don Manuel Zambrano Ramos para la construcción de una Oficina de Información Turística y Comercial en Ayamonte (Huelva).

Visto el escrito de D. Manuel Zambrano Ramos de fecha 24 de junio de 1986 solicitando la resolución del contrato administrativo celebrado entre el mismo y esta Consejería en fecha 20 de noviembre de 1985, para la construcción de una Oficina de Información Turística en Ayamonte (Huelva).

Resultando que las obras correspondientes fueron suspendidas en fecha 19 de diciembre de 1985 debido a la necesidad de mejorar el sistema de cimentación que obligaban a una modificación del proyecto, sin que se reiniciaran hasta el presente, según consta en el expediente en propuesta de la Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo de fecha 16 de mayo de 1986, que fue confirmada por esta Consejería en 19 de siguiente e informe de la citada Dirección de fecha 15 de julio de 1986.

Resultando por otra parte que con posterioridad a la celebración del contrato se vino en conocimiento del proyecto del Estado español de construir un puente sobre el río Guadiano aguas arriba de Ayamonte, que, al trasladar las corrientes turísticas desde el puerto a dicho puente, haría que la oficina proyectada ya no cumpliera los fines para los que había sido concebida, debiendo construirse en otro lugar, pareciendo el más adecuado la intersección de la carretera de enlace con Portugal con el romal de acceso a Ayamonte, también según la propuesta citada más arriba de la Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo de fecha 16 de mayo de 1986.

Resultando que el interesada en su escrito de fecha 24 de junio de 1986 invoca el artículo 127 f) del Reglamento de Contratos del Estado y solicita una indemnización de 937.795.— pesetas, equivalente al 3 por ciento del precio de la obra.

Vistos la Ley y el Reglamento de Contratos del Estado.

Considerando el desistimiento en la construcción de la Oficina de Información Turística y Comercial en Ayamonte (Huelva) objeto del contrato de obras concertado con D. Manuel Zambrano Ramos se halla justificado en el expediente, dándose así el supuesto previsto en el artículo 27 f) del Reglamento de Contratos del Estado, que concede al contratista afectado el derecho a instar la resolución del contrato percibiendo por todos los conceptos una única indemnización del 3 por 100 del precio de la adjudicación.

En su virtud, oído el Gobiernete Jurídico y o propuesto de la Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo, ha acordado, ratificando la Resolución de fecha 19 de mayo de 1986, desistir de la construcción de una Oficina de Información Turística y Comercial en Ayamonte, que había sido objeto de contrato suscrito en 20 de noviembre de 1985, con D. Manuel Zambrano Ramos y en consecuencia dar por resuelto o petición del interesado dicho contrato, reconociendo al contratista una única indemnización por todos los conceptos de 937.765.— pesetas.

Sevilla, 20 de agosto de 1986

JOSE A. RECIO ARIAS
Consejero de Fomento y Turismo

CORRECCION de errores de la Orden de 7 de agosto de 1986, sobre concesión de título-licencia agencia de viajes grupo «A», a Moretour, S.A., con el núm. 1498 de orden. (BOJA núm. 80, de 21.8.86).

Entre el enunciado de la denominación de la Orden y el primer

Resultando, debe incluirse el siguiente párrafo omitido:

«Visto el expediente instruido con fecha 16.5.86, a instancia de Don Domingo Cabeza García, en nombre y representación de «Moretour, S.A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de agencia de viajes del grupo «A», y»

Sevilla, 9 de septiembre de 1986

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 19 de mayo de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para la ampliación y perfeccionamiento de una planta de elaboración de conservas vegetales a la S.A.T. n.º 6.129 Productos Hortícolas de la Sierra de Yeguas en el poblado de Navahermosa, término municipal de Sierra de Yeguas (Málaga).

De acuerdo con el Decreto 303/1984, de 27 de noviembre (BOJA de 5 de diciembre de 1984), correspondiente al Plan de Fomento de la Industria de Transformación Hortofrutícola, previo examen de la documentación presentada por la S.A.T. n.º 6.129 «Productos Hortícolas de Sierra de Yeguas» en la que solicita una subvención para la ampliación de una planta de elaboración de conservas vegetales y previos los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicho Decreto, se resuelve lo siguiente:

1º. Se concede a la S.A.T. n.º 6.129 «Productos Hortícolas de Sierra de Yeguas» una subvención de siete millones quinientos cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y cuatro pesetas (7.555.154,— Ptos.) correspondiente a un porcentaje del 25% sobre una inversión fija aprobada de treinta millones doscientos veinte mil seiscientos dieciséis pesetas (30.220.616.— Ptos.), siendo esta cifra el resultado de restar o la inversión prevista de treinta y dos millones doscientos noventa y cinco mil seiscientos dieciséis pesetas (32.295.616.— Ptos.) la cantidad correspondiente a una línea de manipulación de espárrago en fresco: dos millones setenta y cinco mil pesetas (2.075.000.— Ptos.).

2º. La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

- El 75% de la subvención a la solicitud del beneficiario, mediante la presentación de certificaciones, como mínimo mensuales, suscritas por el Director de los obras.
- El 25% restante al finalizar las inversiones y tras la presentación de la certificación correspondiente.

3º. La concesión de estas ayudas queda supeditada al cumplimiento por parte de la empresa de las siguientes condiciones:

a) Las generales que le son de aplicación del Decreto 303/1984, de 27 de noviembre (BOJA de 5 de diciembre de 1984) incluida la presentación de una auditoría externa durante las cinco primeras campañas.

b) Facilitar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía las funciones de inspección con respecto a la ejecución del proyecto de inversión y proporcionar información sobre el mismo, hasta dos años después de concluido.

c) Efectuar las inversiones aprobadas de acuerdo con el proyecto presentado.

d) Iniciar las inversiones dentro del año 1986, así como finalizar los mismos dentro de los 18 meses siguientes o la publicación en el BOJA de la Resolución de Aprobación.

e) La actividad principal del proyecto aprobado consistirá en la elaboración de 200 Tm. de conservas de espárragos por campaña.

4º. La aceptación de las condiciones generales y específicos no exime a la empresa de obtener las autorizaciones administrativas, que para la instalación o ampliación de la industria exijan las disposiciones legales vigentes, así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Administración competente.

En el plazo de 15 días a partir de la recepción deberá aceptar en todos sus términos dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en otro caso que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 19 de mayo de 1986.— El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

RESOLUCION de 1 de julio de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para la instalación de una industria cárnica a don Francisco Martínez Aguilar, en La Carlota (Córdoba).

De acuerdo con el Decreto 24/1985 de 5 de febrero (BOJA de 22 de febrero de 1985) correspondiente al Plan de Apoyo al Sector Cárnico, previo examen de la documentación presentado por D. Francisco Martínez Aguilar en lo que se solicitó una subvención para instalación de una industria cárnica y previos los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicho Decreto, se resuelve lo siguiente:

1°. Se concede a D. Francisco Martínez Aguilar una subvención de novecientos sesenta mil cuatracentas cuarenta y nueve pesetas (960.449.- Ptas.) correspondiente a un porcentaje del 20% sobre una inversión fija aprobado de cuatro millones ochocientos dos mil doscientos cuarenta y cinco pesetas (4.802.245.- Ptas.).

2°. La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

a) Hasta el 75% de la subvención a la solicitud del beneficiario, mediante presentación de certificaciones, como mínimo mensuales, suscritas por el director de las obras.

b) El 25% restante al finalizar las inversiones y tras la presentación de la certificación correspondiente.

3°. La concesión de estas ayudas queda supeditada al cumplimiento por parte de la empresa de las siguientes condiciones:

a) Las generales que le sean de aplicación del Decreto 24/1985, de 5 de febrero (BOJA de 22 de febrero de 1985) incluida la presentación de una auditoría externa durante las cinco primeras campañas.

b) Facilitar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía las funciones de inspección con respecto a la ejecución del proyecto de inversión y proporcionar información sobre el mismo, hasta dos años después de concluido.

c) Efectuar las inversiones aprobadas de acuerdo con el proyecto presentado.

d) Iniciar las inversiones dentro del año 1986, así como finalizar las mismas dentro de los 18 meses siguientes a la publicación en el

BOJA de la Resolución de Aprobación.

el La actividad principal del proyecto aprobado consistirá en la producción de 81 Tm. de productos cárnicos diversas.

4°. La aceptación de las condiciones generales y específicas no exime a la empresa de obtener las autorizaciones administrativas, que para la instalación o ampliación de la industria exijan las disposiciones legales vigentes, así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Administración competente.

En el plazo de 15 días a partir de la recepción deberá aceptar-la en todos sus términos dando cumplimiento al impreso que se adjunta, entendiéndose en otro caso que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 1 de julio de 1986.- El Director General, Emilio A. Díaz Berenguer.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores al Anexo del Decreto 185/1986, de 30 de julio, por el que se crean trece Institutos de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 83, de 4.9.86).

Advertido error en el texto del Anexo del Decreto 185/1986, de 30 de julio, por el que se crean trece Institutos de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicado en el BOJA n° 83 de fecha 4 de septiembre de 1986,

Donde dice:

«Instituto de Bachillerato n° 4 de Jerez de la Frontera (Cádiz) por transformación de la extensión del I.B. «Asta Regia» de Jerez de la Frontera (Cádiz)».

Debe decir:

«Instituto de Bachillerato n° 4 de Jerez de la Frontera (Cádiz) por transformación de la Extensión del I.B. «Alvar Núñez» de Jerez de la Frontera (Cádiz)».

Sevilla, 4 de septiembre de 1986

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE DISTRITO NUM. CINCO DE SEVILLA

CEDULA de notificación en juicio de faltas 2765/85.

En los autos de juicio verbal de faltas núm. 2765/85 sobre daños y lesiones se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia. En Sevilla a diez de enero de mil novecientos ochenta y seis. El Sr. D. Angel Salas Gallego, juez de Distrito titular del número cinco de la misma, habiendo visto el presente juicio verbal sobre faltas por daños y lesiones, en el que son partes el Ministerio Fiscal y otros.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Salvador Valiente González, como autor de dos faltas ya definidas, o la pena de cinco días de arresto menor y pago de terceras partes de costas, por una

de las faltas, y a Diez Días de arresto menor, a que indemnice a Gracia Abeja Fuentes en la cantidad de veinte y una mil trescientos veintisiete pesetas, y al pago de la otra tercera parte de costas. Que debo condenar y condeno a Isabel Fornelino Gómez, como autora de la falta ya definida anteriormente, a diez días de arresto menor, a que indemnice a Gracia Abeja Fuentes en la cantidad que se acredite en ejecución de sentencia y al pago de la tercera parte de costas. Que conforme al art. 33 del C.P. le son de abonos los dos días que estuvieron privados de libertad.

La indemnización devengará el interés legal fijado por el Banco de España que asciende a un 12,5 % anual.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Salvador Valiente González, expido el presente en Sevilla a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 2 de julio de 1986, sobre adquisición directa de terrenos en Puebla de don Fadrique (Granada) para la construcción de 75 viviendas (GR-85/130-V).

Vista la necesidad de viviendas existente en Puebla de Don Fadrique, y habiéndose programado en dicha localidad la construcción de 75 viviendas de Protección Oficial en régimen de promoción pública directa.

Considerando que la Comunidad Autónoma de Andalucía no posee terrenos en la citada localidad, y la urgencia de su obtención para la construcción de las viviendas reseñados.

Habiéndose producido la oferta de 13.985,50 m² de terrenos por parte de D^o Aludía y D^o Deogracias Gutiérrez López en un precio de 18.181.150 Ptas. Y 870 m² de terrenos por parte de D. Antonio Trujillo Egea y D. Rafael Castillo López en un precio de 1.479.000 Ptas. Sumando un total de 19.660.150 Ptas. y cumplidos en el expediente los trámites necesarios e incorporados al mismo los informes correspondientes,

Resultando: 1º) Que por D. 3481/83, de 28 de diciembre, se transfieren a la Comunidad Autónoma las competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de Calidad en la Edificación y Vivienda, asignadas todas ellas a la Consejería de Política Territorial en virtud del Decreto 39/84, de 29 de febrero.

2º) Que por D. 64/84, de 27 de marzo se transfieren a la Consejería de Política Territorial las facultades, que tenía atribuidas la Consejería de Hacienda, en materia de administración, adquisición y enajenación de terrenos, viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarios, que tienen por objeto la Promoción Pública de Vivienda, haciendo uso de lo dispuesto en el art. 3º de la Ley de Patrimonio del Estado, posteriormente convalidada por la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación al art. 12, párrafo segundo del mismo texto legal.

En virtud del D. 64/84, de 27 de marzo, y en cumplimiento del art. 77 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

HE RESUELTO

1º. Autorizar la adquisición directa de 13.985,50 m² de terrenos en Puebla de Don Fadrique a Dº Aludía y Dº Degracia Gutiérrez López en un precio de 18.181.150 ptas. y 870 m² de terrenos a D. Antonio Trujillo Egea y D. Rafael Castillo López en un precio de 1.479.000 Ptas. Sumando ambas ofertas un total de 19.660.150 ptas. con destino a la construcción de 75 viviendas de promoción pública directa, al amparo del expediente GR-85/130-V

2º. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de julio de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 4 de julio de 1986, sobre adquisición directa de terrenos en Coripe (Sevilla) para la construcción de 16 viviendas (SE-86/030-V).

Vista la necesidad de viviendas existente en Coripe (Sevilla), y habiéndose programado en dicha localidad la construcción de 16 viviendas de Protección Oficial en régimen de promoción pública directa.

Considerando que la Comunidad Autónoma de Andalucía no posee terrenos en la citada localidad, y la urgencia de su obtención para la construcción de las viviendas reseñadas.

Habiéndose producido la oferta de 5.000 m² de terrenos por parte de D. Manuel Escalante Morales en un precio de cinco millones (5.000.000 Ptas.) y cumplidas en el expediente los trámites necesarios e incorporados al mismo los informes correspondientes,

Resultando: 1º) Que por D. 3481/83, de 28 de diciembre, se transfieren a la Comunidad Autónoma las competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de Calidad en la Edificación y Vivienda, asignadas todas ellas a la Consejería de Política Territorial en virtud del Decreto 39/84, de 29 de febrero.

2º) Que por D. 64/84, de 27 de marzo se transfieren a la Consejería de Política Territorial las facultades, que tenía atribuidas la Consejería de Hacienda, en materia de administración, adquisición y enajenación de terrenos, viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias, que tienen por objeto la Promoción Pública de Vivienda, haciendo uso de lo dispuesto en el art. 3º de la Ley de Patrimonio del Estado, posteriormente convalidado por la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación al art. 12, párrafo segundo del mismo texto legal.

En virtud del D. 64/84, de 27 de marzo, y en cumplimiento del art. 77 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

HE RESUELTO

1º. Autorizar la adquisición directa de 5.000 m² de terrenos en Coripe (Sevilla) a D. Manuel Escalante Morales, en un precio cierto de cinco millones (5.000.000 Ptas.) con destino a la construcción de 16 viviendas de promoción pública directa, al amparo del expediente SE-86/030-V

2º. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de julio de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 4 de septiembre de 1986, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia subasta para la enajenación de un local comercial en el grupo 50 viviendas en Facinas (Cádiz). (CA-81/070) (PD. 630/86).

Esta Delegación Provincial, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 86/84 de 31 de abril, por el que se atribuyen funciones a los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, anuncia subasta pública para la enajenación de un local de comercio en el Grupo 50 viviendas, de Facinas (Cádiz).

Esta subasta pública se refiere a la enajenación, de conformidad con lo prevenido en los artículos 3º y 5º del Decreto 2185/1974, de 20 de julio del Ministerio de la Vivienda de un local de comercio del Grupo 50 viviendas, en Facinas (Cádiz), que o continuación se relaciona con expresión de su superficie e importe tipo de subasto:

Local número 1; Superficie aproximado construida 95 m²; Importe tipo pesetas 1.425.000.

El importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (12% sobre el precio del remate) habrá de ingresarse con anterioridad a la firma del contrato.

El local se entregará en el estado en que se encuentre en el momento de su adjudicación.

La subasta se regirá por el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, con fecha 11 de mayo de 1984, que estará a disposición de los posibles licitadores en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, en Cádiz, Plaza de la Constitución, s/nº.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las trece horas del vigésimo día hábil, a contar desde el siguiente a aquél en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El acta pública de la subasta tendrá lugar a las diez horas del cuarto día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de proposiciones, o no ser que fuese sábado, en cuya caso se trasladaría al día laborable siguiente, en el Salón de Actos de la Residencia del Tiempo Libre de Cádiz, sita en la c/ General Muñoz Arenilla, s/nº.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Cádiz, 5 de septiembre de 1986. - El Delegado.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 1986, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia subasta para la enajenación de un local comercial en el grupo 50 viviendas en Tahivilla (Cádiz). (CA-81/060). (PD. 631/86).

Esta Delegación Provincial, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 86/84 de 31 de abril, por el que se atribuyen funciones a los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, anuncia subasta pública para la enajenación de un local de comercio en el Grupo 50 viviendas, en Tahivilla (Cádiz).

Esta subasta pública se refiere a la enajenación, de conformidad con lo prevenido en los artículos 3º y 5º del Decreto 2185/1974, de 20 de julio del Ministerio de la Vivienda de un local de comercio del Grupo 50 viviendas, en Tahivilla (Cádiz), que o continuación se relaciona con expresión de su superficie e importe tipo de subasto:

Local número 1; Superficie aproximada construida 100 m²; Importe tipo pesetas 1.500.000.

El importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (12% sobre el precio del remate) habrá de ingresarse con anterioridad a la firma del contrato.

El local se entregará en el estado en que se encuentre en el momento de su adjudicación.

La subasta se regirá por el Pliego de Cláusulas Administrativas

aprobado por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, con fecha 11 de mayo de 1984, que estará a disposición de los posibles licitadores en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, en Cádiz, Plazo de la Constitución, s/nº.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las trece horas del vigésimo día hábil, a contar desde el siguiente a aquél en que se publique el presente onuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El acto público de la subasta tendrá lugar a las diez horas del cuarta día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de proposiciones, a no ser que fuese sábado, en cuyo caso se trasladaría al día laborable siguiente, en el Salón de Actos de la Residencia del Tiempo Libre de Cádiz, sita en la c/ General Muñoz Arenilla, s/nº.

El importe de este onuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Cádiz, 5 de septiembre de 1986.- El Delegado.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1986, por la que se anuncia subasta con admisión previa poro lo adjudicación de los obros de construcción de uno residencia juvenil en lo C/ Juda Levi de Córdoba. (50-85-812-CO). (PD. 628/86).

Se anuncia subasta con admisión previa para la adjudicación de Construcción de una Residencia en la C/ Juda Levi de Córdoba. Presupuesto de contrata: 146.434.742
Plazo de ejecución: 18 meses
Clasificación requerida: C-2-E
Fianza provisional dispensada según R.D. 1883/79 de 1 de junio.

El proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Secretaría General Técnica (Servicio de Supervisión de Proyectos) de la Consejería de Cultura durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a trece horas.

El plazo de presentación comenzará el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de lo Junto de Andalucía y terminará a las trece horas del día 10 de octubre de 1986 en el Registra General de la Consejería de Cultura, sita en la Cuesta del Rosario, nº 8 de Sevilla.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación a las 11 horas del día 21 de octubre de 1986 en la Sala de Juntas de la Consejería de Cultura.

Los documentos que deben presentar los licitadores quedan reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de los anuncios, tanto los oficiales como los de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de septiembre de 1986

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR (JAEN)

EDICTO sobre exposición al público de pliego de condiciones económico-administrativo. (PP. 553/86).

Don Pedro Ruiz Medina, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pegalajar,

Hago saber: Por lo presente queda expuesto al público a efectos de reclamaciones, por término de ocho días hábiles siguientes a la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, el pliego de condiciones económico-administrativo que regirán la subasta para enajenar la finca en c/ San Gregorio, abriéndose simultáneamente el plazo de licitación en veinte días hábiles a partir de su inserción en el último Boletín en que se publique y en los términos del Artº. 123 del R.D. Legislativo 781/1986; de 18 de abril.

1. Objeto: El presente pliego de condiciones, tiene por objeto los que regirán la subasta que anunciará para enajenar el solar de propiedad Municipal que se detalla a continuación, con expresión del tipo:

Finca en C/ San Gregorio, con una superficie de 104 m², y por ptas. 2.080.000.

2. Pago del precio: El adquirente viene obligado a ingresar en

la Depositaria Municipal, una vez efectuada la adjudicación definitiva y en las diez días hábiles siguientes a su notificación, el importe del tipo de adjudicación, como requisito previo e imprescindible para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

3. Garantía provisional. Para poder concurrir a la subasta, el licitador deberá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 75 del Reglamento de Contratación, garantía provisional equivalente al 4% del tipo de licitación.

4. Proposiciones: Las proposiciones, ajustadas al modelo que figura al final de este pliego de condiciones, se presentarán por escrito durante las horas de 9 a 13 de los días hábiles que medien entre el siguiente al de la publicación del anuncio de subasta en el último Boletín Oficial en que se publique, y el anterior hábil al de la apertura de plicas ambos inclusivos. Las praposiciones se presentarán acompañadas de los siguientes documentos:

1) Documento que acredite la constitución de la fianzo provisional.

2) Declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

5. Apertura de plicas: La apertura de plicas presentadas a la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el último Boletín Oficial en que se publique, ante la mesa constituida par el señor Alcalde o Cancejal en quien delegue, y el señor Secretario de la Corporación.

6. Sanciones: En caso de incumplimiento de sus obligaciones por el adjudicatario, se estará a lo dispuesto en el artículo 65 y siguiente del Reglamento de Contratación en relación con el 92 y siguientes del mismo texto legal.

7. Gastos: Una vez acordada la adjudicación, son de cuenta del adjudicatario los gastos a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación y las demás, que, siendo legítimos, tengan relación con el expediente de subasta desde su iniciación hasta la formalización, inclusive, del contrato. Igualmente estará a su cargo el pago de los derechos de Registro, Derechos Reales y toda clase de tributas Estatales y Municipales que se deriven del presente contrato.

8. Régimen Jurídico: Los diferentes casos de rescisión y resolución de este contrato serán resueltos en armonía con lo preceptuado en el mencionado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales actualmente vigente.

9. Derecho supletario: Las obligaciones que contraen y adquieren las partes contratantes, serán las que nacen del presente pliego de condiciones de lo Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en lo no previsto, por lo preceptuado en la legislación general vigente en la materia.

10. Jurisdicción competente: Para todas la incidencias derivadas del incumplimiento de este contrato, serán competentes los Tribunales comprendidos en el artículo 12 del citado Reglamento de contratación.

MODELO DE PROPOSICION

D.
mayor de edad, con domicilio en
calle núm.
en nombre propio lo en representación de)
enterado del Pliego de Condiciones que rige la subasta para la
enajenación de la finca en C/ San Gregorio, del Referido Pliego, el
precio de pesetas (en letra).

Lugar, fecha y firma.

Pegalajar, 30 de julio de 1986.-El Alcalde, Pedro Ruiz Medino.

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO sobre exposición al público de pliego de condiciones económico-administrativas. (PP. 565/86).

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de mayo del actual, el Pliego de Condiciones económico-administrativas que regirá la adjudicación directa para la concesión de la construcción y explotación del servicio de tratamiento técnico sanitario de residuos sólidos, por el sistema de vertedero controlado de alta densidad, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este onuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Simultáneamente se anuncia Adjudicación Directa, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto:

La construcción de la obra civil e instalación de maquinaria que se expresan en el proyecto para la Construcción de un Vertedero Controlado R.S.U. en esta Ciudad de Algeciras, así como la explotación y conservación.

Del indicada proyecto ha deducirse, en relación con su presupuesto, el importe consignada en el Capítulo I, denominado Terrenos, ya que éstos han sido adquiridos con anterioridad por el Excmo. Ayuntamiento y se aportan libre de cargas y gravámenes para la ejecución de las obras y explotación del servicio.

Tipo:

La obra civil importa la cantidad de 45.541.668 pesetas, I.V.A. incluido.

La instalación de la maquinaria, que revertirá al Ayuntamiento al finalizar la concesión, importa la cantidad de 71.082.530 pesetas.

Plazo de concesión: La concesión se otorga por un plazo de siete años, a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

Contratación

Garantía: La garantía provisional se fija en la cantidad de 100.000 pesetas, admisibles en metálico o en valores públicos, de acuerdo con la legislación vigente.

Canan: Dadas las características del servicio a contratar, no se establece canan por la prestación del servicio, debiendo los licitadores, en su propuesta, establecer el mismo, desglosado en unidades, incluyendo los gastos de amortización de vehículos y materiales empleados en la prestación del servicio y que a su terminación, pasarán a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento.

Presentación de proposiciones: Los que deseen tomar parte en esta Ajudicación Directa presentarán una Plica en sobre cerrado y lacrado en el que se incluirá la documentación exigida en el Pliego de Condiciones que regirá dicha adjudicación.

Plazo de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Las proposiciones habrán de ser entregadas en la Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento, de 9 a 13 horas.

El expediente completo está de manifiesto en la Unidad de Contratación, para que pueda ser examinado durante el plazo de exposición.

Algeciras, 1 de agosto de 1986.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BAZA

ANUNCIO de subasta. (PP. 567/86).

Objeto:

Las obras de adaptación y modernización del Matadero Comarcal de Baza.

Tipo: 23.251.686 pesetas, impuestos incluidos.

Duración del contrato: Se fijará entre la contrata y el Ayuntamiento en el contrato administrativo.

Fianza Provisional: 465.033 pesetas.

Fianza Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento en días hábiles de las 10 a las 14 horas hasta el día en que finalice el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA (si se impugnaran los pliegos de condiciones quedará en suspenso el plazo a que se refiere).

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial a las 13 horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

Exposición e impugnación del pliego de condiciones: Queda expuesto durante el plazo de ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio el B.O.P. Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones contra el mismo de conformidad con lo establecido en el art. 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86 de abril.

MODELO DE PROPOSICION

D.

mayor de edad, con profesión con domicilio en C/ núm. de (.....) con D.N.I. núm expedido en con fecha en nombre propio o en representación de como acredita por enterado de la convocatoria de la subasta anunciada por el BOJA núm. de fecha toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de «Adaptación y Modernización del Matadero Comarcal» en Baza en el precio de 23.251.686 pesetas (lva incluido) veintitrés millones doscientas cincuenta y una mil seiscientos ochenta y seis pesetas. Con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico administrativas, que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Documentación complementaria: La documentación a presentar para tomar parte en la subasta viene relacionada en el pliego de cláusulas económico-administrativas.

Baza, 31 de julio de 1986.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA

ANUNCIO de subasta de obras. (PP. 569/86).

Objeto: Contratar la ejecución de la obra «Renovación pavimento, alcantarillada y red de agua calles Padre Félix y Hércules».

Tipo de licitación: 11.164.152 pesetas a la baja.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Documentación: Los proyectos pliegos de condiciones y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Garantías: Provisional 196.164 pesetas.

Definitiva: Los tipos máximas previstos en el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Se podrán prestar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 75 del Reglamento de Contratación, siendo también admisibles las Cédulas de Crédito Local por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría de 10 a 13 horas durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Clasificación: Grupo C, Subgrupo 6, Categoría d.

Apertura de proposiciones: En el Salán de Actos del Ayuntamiento a las 12 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

MODELO DE PROPOSICION

D. con domicilio en y con D.N.I. n° en nombre propio (o en representación de), expanga que:

1. Quedo enterado y acepto plenamente cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones y demás documentos unidos al expediente.

2. Declaro bajo mi responsabilidad no hallarme incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

3. Ofrezco el precio de pesetas que supone una baja del% respecta del tipo.

Lugar, fecha y firma.

Medina Sidonia, 6 de agosto de 1986.- El Alcalde Acctal.

AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO (ALMERIA)

ANUNCIO de concurso. (PP. 589/86).

Objeto del concurso: Es la adquisición de un Equipo de recogidas de Basuras a domicilio que se compondrá de un Recolector-Compactador, el que será sustentado por un Autobastidor, de las

características que se hallan unidas al pliego de condiciones según informe del Técnico Municipal.

Tipo del concurso: Se fija en la cantidad de 8.000.000 (ocho millones de pesetas a la baja).

Garantía provisional: Para tomar parte en el concurso los licitadores constituirán una fianza provisional del 2 por 100 del valor del objeto del concurso.

Garantía definitiva: Quien resulte adjudicatario constituirá una fianza definitiva equivalente al 4 por 100 del importe de la adjudicación.

MODELO DE PROPOSICION

D.

vecino de con domicilio en (expresar, en nombre propio, o en representación de a cuyo efecto acompaña el poder acreditativo de la personalidad), y en posesión del Documento Nacional de Identidad n° enterado del Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y/o en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. del día convocando concurso para la adquisición de un Equipo de recogida de Basuras a domicilio, habiendo constituido fianza provisional en el porcentaje fijado en el pliego de condiciones, ofrece la maquinaria referida en la cantidad de la cantidad habrá de expresarse en letra, obligándose al cumplimiento de todas y cada una de dichas condiciones económica administrativas, fecha y firma. A las proposiciones se unirán los documentos que se relacionan en el pliego de condiciones.

Financiación: El valor del objeto del concurso se financiará de la siguiente forma: Una primera entrega de 4.000.000 (cuatro millones de pesetas) o la recepción del Equipo y Certificación de la Diputación Provincial y el resto en el año 1987, teniendo en cuenta que este suministro está subvencionado por el Estado y por la Agencia del Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y además con Fondos Propios de la Corporación.

Plazo lugar y horas en que pueden presentarse las proposiciones: Durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al en que se publique la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía, en las Oficinas Municipales y horas de nueve a trece.

Plazo, lugar, día y hora en que se abrirán las plicas: En la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, y en el caso que éste fuere inhábil al día siguiente hábil.

Exposición: El pliego de condiciones y documentación aneja estará a disposición de los proponentes en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones y en los días y horas hábiles de oficina, para que pueda examinarse.

Olula del Río, 14 de agosto de 1986.- El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA (CADIZ)

RESOLUCION por la que se convoca concurso para la adjudicación de emplazamiento para bar. (PP. 601/86).

Objeto: Utilización de una parcela de terreno de uso público en la Calzada del Ejército para instalación de un Bar.

Plazo: Diez años.

Tipo de licitación: Doscientos cincuenta mil pesetas anuales, al alza, revisables según I.P.C.

Instalación: Por cuenta del adjudicatario, según modelo oficial, al término del concurso, aquélla quedará en beneficio del Ayuntamiento.

Garantías: Provisional: Cincuenta mil pesetas. Definitiva: Cien mil pesetas.

Proposiciones: Durante veinte días desde la publicación de este anuncio en el BOE.

Apertura de plicas: Al día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Adjudicación definitiva: Por el Pleno.

Pliegos: En la Unidad de Patrimonio a disposición de quien lo solicite.

MODELO DE PROPOSICION

D. mayor de edad, con D.N.I. n°, en nombre propio o en representación de, lo que acredita de la forma prevista en este Pliego manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha de de por el que se convoca concurso para la adjudicación de emplazamiento para un Bar en la Calzada del Ejército de esta Ciudad.

b) Que encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones de este concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y adjudicatario si lo fuera.

c) Declara bajo su responsabilidad, tener plena capacidad de obrar y no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias que impida contratar establecidas en el artículo 23 del Reglamento de Contratos del Estado.

d) Acompaña los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones.

e) Se compromete a realizar el objeto del contrato con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de ptas. (en letra).

f) Se proponen las siguientes modificaciones de lo establecido en el Pliego de Condiciones, por considerar que pueden convenir a la realización del objeto del contrato.

Datos a indicar:

1°. Nombre: Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

2°. C.I.F.: P - 1.103.200 - J.

3°. Domicilio Fiscal: Plaza del Cabildo, 1. Sanlúcar de Bda.

(Lugar, fecha y firma).

Sanlúcar de Barrameda, 22 de agosto de 1986.- El Alcalde.

RESOLUCION por la que se convoca concurso para la adjudicación del servicio de transporte urbano. (P.P. 602/86).

Objeto: Adjudicación del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros.

Duración: Cinco años, prorrogables, por una sola vez, otros cinco.

Tipo de licitación: Tres millones de pesetas anuales, al alza, revisables.

Garantías: Provisional: 110.000 ptas.

Definitiva: 220.000 ptas.

Proposiciones: Durante 20 días desde la publicación de este Anuncio en el BOE.

Apertura de Plicas: Al día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Adjudicación definitiva: Por el Pleno.

Pliego: En la Unidad de Patrimonio a disposición de quien lo solicite.

MODELO DE PROPOSICION

D. mayor de edad, con DNI n°, en nombre propio o en representación de, lo que acredita de la forma prevista en estos pliegos, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda en el Boletín Oficial del Estado de fecha por el que se convoca Concurso para la concesión del Servicio de Transporte Pública en la Ciudad.

b) Que encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones de este Concurso y cuantas obligaciones de éste se deriven, como concursante y adjudicatario si lo fuere.

c) Declara bajo su responsabilidad tener plena capacidad de obrar y no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias que impiden contratar establecidas en el artº 23 del Reglamento de Contratos del Estado.

d) Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

e) Se compromete a realizar el servicio con sujeción a los requisitos y condiciones del pliego por la cantidad de ptas. (en letra).

f) Se proponen las siguientes modificaciones sin menoscabo de lo establecido en el Pliego de Condiciones, por considerar que puede convenir a la realización del objeto del contrato.

(Lugar, fecha y firma)

DATOS A INDICAR:

- 1°. Nombre: Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
- 2°. C.I.F.: P - 1.103.200.
- 3°. Domicilio Fiscal: Plozo Cabildo, 1 - Sanlúcar de Bda. (Cádiz).

Sanlúcar de Barrameda, 22 de agosto de 1986.- El Alcalde.

RESOLUCION par la que se convoca concurso para la adjudicación de trabajos de ratulación y numeración de calles. (P.P. 603/86).

Objeto: Contratación de trabajos de identificación de vías, fincas urbanas, caminos y diseminados, fabricación del correspondiente material y los trabajos de ensamblaje de la infarmación.

Tipo de licitación: Na se fija. Los licitadores propondrán precios unitarios de cada prestación que multiplicados por la unidades resultantes será el importe total del remate.

Ejecución: Tres meses desde la adjudicación definitiva.

Pago: Previa presentación de facturas, certificaciones de trabajos realizados aprobadas por la Comisión de Gobierno.

Garantías: Provisional: Dascientas mil pesetas.

Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: Durante veinte días desde la publicación de este anuncio en el BOE.

Apertura de Plicas: Al día siguiente a la finalización del plazo de presentación.

Adjudicación definitiva: Par el Pleno, pudiendo declararse desierto el Concurso.

Pliegos: En la Unidad de Patrimonio a disposición de quien lo solicite.

MODELO DE PROPOSICION

D. de con DNI n° con domicilio en calle n° en nombre propio (o en representación de) hace constar:

a) Que solicita su admisión al Concurso para contratar los trabajos de identificación y numeración de las calles y fincas de suelo urbano, caminos, áreas y construcciones de diseminado del término municipal de Sanlúcar de Barrameda.

b) Declara baja su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidos en los artículos 4° y 5° del Reglamenta de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña los documentos exigidas en el Pliego de Condiciones.

d) Propone como precios los siguientes

e) Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este Concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven como concursante y adjudicatario, si lo fuere.

(Lugar, fecha y firma)

DATOS A INDICAR:

- 1°. Nombre: Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Bda. (Cádiz).
- 2°. C.I.F. o D.N.I.: P - 1.103.200 - J.
- 3°. Domicilio Fiscal: Plaza del Cabildo, 1. Sanlúcar de Bda.

Sanlúcar de Barrameda, 22 de agosto de 1986.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NERJA (MALAGA).

ANUNCIO se subasta. (P.P. 604/86).

De conformidad con el acuerdo adaptado por el Pleno de este

Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 1986, se anuncia la siguiente subasta:

1°. Objeto del contrato: Obras de «Prolongación de Avda. Rodríguez Acosta y Sector Este de la población.

2°. Tipo de licitación: Será de treinta y nueve millones ciento catorce mil doscientas setenta y cuatro pesetas, admitiéndose ofertas a la baja.

3°. Plazo: Lo obra será ejecutado en el plazo de ocho meses.

4°. Pagos: Los pagos se realizarán mediante certificaciones de obra ejecutada, existiendo financiación mediante préstamo del Banco de Crédito Local de España.

5°. Proyecto y pliego de condiciones: Están de manifiesto en los oficinas municipales de contratación desde los 10 o las 13 horas.

6°. Garantía provisional: Para participar en la subasta: cuatrocientas setenta y seis mil ciento cuarenta y tres pesetas. Están dispensados de la obligación de prestarla los contratistas que acrediten la clasificación requerida para concurrir a la licitación.

7°. Garantía definitiva: Será la que resulte de aplicar los tipos máximos establecidos en el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales al precio de adjudicación de la obra.

8°. Modelo de proposición: Seró el siguiente:

Don de años de edad, con domicilio en y DNI n° expedido en con fecha y en nombre propio (o en representación de:), hace constar

Que solicita su admisión a la subasta convocada por el Ayuntamiento de Nerja en el Boletín Oficial de de fecha para la contratación de las obras de «Prolongación Avda. Rodríguez Acosta y Sector Este de la población, comprometiéndose a realizar las mismas en el precio de .. (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas, que acepta íntegramente.

(Lugar fecha y firma)

9°. Documentación complementaria: Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición, y en otro sobre aparte, los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada, si se tratase de empresario individual. Si la empresa fuese persona jurídica deberá acompañar copia autorizada o testimonio de la escritura de constitución o modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad a las que se refiere la cláusula primera del pliego de Condiciones, que versa sobre la capacidad de obrar.

c) Poder bastantado por el Secretario de la Corporación cuando la oferta se haga en nombre de otras personas, natural o jurídica. Si la empresa fuese persona jurídica, este poder deberá figurar en el Registro Mercantil.

d) Certificado de clasificación definitiva expedido por el Organismo competente del Ministerio de Economía y Hacienda, acreditando poseer la clasificación exigida.

e) Resguarda de la fianza provisional constituida, en su caso.

f) Documento de Calificación Empresarial.

10°. Presentación de plicas: En la secretaría General del Ayuntamiento, de las 10 a las 13 horas, y dentro del plazo de los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca la publicación de este anuncio en el último de los Boletines Oficiales en los que la misma ha de efectuarse. (Provincia, Junta de Andalucía y Estado).

11°. Apertura de plicas: En el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del primer día hábil siguiente (excluidos los sábados) a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Nerja, 20 de agosto de 1986.- El Alcalde.

ANUNCIO se subasta. (P.P. 605/86).

De conformidad con el acuerdo adaptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 1986, se anuncia la siguiente subasta:

1°. Objeto del contrato: Obras de «Reforma trazado, alineaciones y urbanización calle en Maro.

2°. Tipo de licitación: Será de cuatro millanes trescientas noventa y dos mil seiscientos setenta y seis pesetas, admitiéndose ofertas o la baja.

3°. Plazo: La obra será ejecutada en el plazo de cuatro meses.

4°. Pagos: Los pagos se realizarán mediante certificaciones de obra ejecutada, existiendo financiación mediante préstamo del Banco de Crédito Local de España.

5°. Proyecto y pliego de condiciones: Están de manifiesto en las oficinas municipales de contratación desde las 10 o las 13 horas.

6°. Garantía provisional: Para participar en la subasta: noventa y siete mil ochocientos cincuenta y cuatro pesetas. Están dispensados de la obligación de prestarla los contratistas que acrediten la clasificación requerida para concurrir a la licitación.

7°. Garantía definitiva: Será la que resulte de aplicar los tipos máximos establecidos en el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales al precio de adjudicación de la obra.

8°. Modelo de proposición: Será el siguiente:

Don, de años de edad, con domicilio en, y DNI n°, expedida en, con fecha, y en nombre propio (o en representación de,) hace constar:

Que solicita su admisión a la subasta convocada por el Ayuntamiento de Nerja en el Boletín Oficial de, de fecha, para la contratación de las obras de «Reforma trazado, alineaciones y urbanización calle en Mara, comprometiéndose a realizar las mismas en el precio de (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas, que acepto íntegramente.

(Lugar fecha y firma)

9°. Documentación complementario: Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición, y en otro sobre aparte, los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada, si se tratare de empresario individual. Si la empresa fuese persona jurídica deberá acompañar copia autorizada o testimonio de la escritura de constitución o modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad o las que se refiere la cláusula primera del pliego de Condiciones, que versa sobre la capacidad de obrar.

c) Poder bastantado por el Secretario de la Corporación cuando la oferta se haga en nombre de otras personas, natural o jurídica. Si la empresa fuese persona jurídica, este poder deberá figurar en el Registro Mercantil.

e) Resguardo de la fianza provisional constituida, en su caso.

f) Documento de Calificación Empresarial.

10°. Presentación de plicas: En la secretaría General del Ayuntamiento, de las 10 a las 13 horas, y dentro del plazo de los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca la publicación de este anuncio en el último de los Boletines Oficiales en los que la misma ha de efectuarse. (Provincia, Junta de Andalucía y Estado).

11°. Apertura de plicas: En el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del primer día hábil siguiente (excluidos los sábados) a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Nerja, 20 de agosto de 1986.— El Alcalde.

ANUNCIO de subasta. (P.P. 606/86).

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 1986, se anuncia la siguiente subasta:

1°. Objeto del contrato: Obras de «Alumbrado bajada a la playa de Burriana por la C.N. 340 y por el Hotel Estrella del Mar.

2°. Tipo de licitación: Será de catorce millones setecientos treinta y seis mil setecientos cuarenta pesetas, admitiéndose ofertas a la baja.

3°. Plazo: La obra será ejecutada en el plazo de tres meses.

4°. Pagos: Los pagos se realizarán mediante certificaciones de obra ejecutada, existiendo financiación mediante préstamo del Banco de Crédito Local de España.

5°. Proyecto y pliego de condiciones: Están de manifiesto en las

oficinas municipales de contratación desde las 10 o las 13 horas.

6°. Garantía provisional: Para participar en la subasta: doscientos treinta y dos mil trescientas sesenta y ocho pesetas. Están dispensados de la obligación de prestarla los contratistas que acrediten la clasificación requerida para concurrir a la licitación.

7°. Garantía definitiva: Será la que resulte de aplicar los tipos máximos establecidos en el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales al precio de adjudicación de la obra.

8°. Modelo de proposición: Será el siguiente:

Don, de años de edad, con domicilio en, y DNI n°, expedida en, con fecha, y en nombre propio (o en representación de,) hace constar:

Que solicita su admisión a la subasta convocada por el Ayuntamiento de Nerja en el Boletín Oficial de, de fecha, para la contratación de las obras de «Alumbrado bajada a la playa de Burriana por la C.N. 340 y por el Hotel Estrella del Mar, comprometiéndose a realizar las mismas en el precio de (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas, que acepta íntegramente.

(Lugar fecha y firma)

9°. Documentación complementaria: Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición, y en otro sobre aparte, los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada, si se tratare de empresario individual. Si la empresa fuese persona jurídica deberá acompañar copia autorizada o testimonio de la escritura de constitución o modificación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad a las que se refiere la cláusula primera del pliego de Condiciones, que versa sobre la capacidad de obrar.

c) Poder bastantado por el Secretario de la Corporación cuando la oferta se haga en nombre de otras personas, natural o jurídica. Si la empresa fuese persona jurídica, este poder deberá figurar en el Registro Mercantil.

d) Certificado de clasificación definitiva expedido por el Organismo competente del Ministerio de Economía y Hacienda, acreditando poseer la clasificación exigida.

e) Resguardo de la fianza provisional constituida, en su caso.

f) Documento de Calificación Empresarial.

10°. Presentación de plicas: En la secretaría General del Ayuntamiento, de las 10 a las 13 horas, y dentro del plazo de los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca la publicación de este anuncio en el último de los Boletines Oficiales en los que la misma ha de efectuarse. (Provincia, Junta de Andalucía y Estado).

11°. Apertura de plicas: En el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del primer día hábil siguiente (excluidos los sábados) a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Nerja, 20 de agosto de 1986.— El Alcalde.

ANUNCIO de subasta (PP. 607/86).

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 1986, se anuncia la siguiente subasta:

1°. Objeto del contrato. Obras de «Alumbrado público Sector Este de Nerja».

2°. Tipo de licitación. Será de catorce millones trescientas treinta y siete mil setecientos once pesetas, admitiéndose ofertas a la baja.

3°. Plazo. La obra será ejecutada en el plazo de tres meses.

4°. Pagos. Los pagos se realizarán mediante certificaciones de obra ejecutada, existiendo financiación mediante préstamo del Banco de Crédito Local de España.

5°. Proyecto y pliego de condiciones. Están de manifiesto en las oficinas municipales de contratación desde las 10 a las 13 horas.

6°. Garantía provisional. Para participar en la subasta: Doscientos veintiocho mil trescientas setenta y siete pesetas. Están dispensados de la obligación de prestarla los contratistas que acrediten la clasificación requerida para concurrir a la licitación.

7°. Garantía definitiva. Será la que resulte de aplicar los tipos máximos establecidos en el art. 82 del Reglamento de Contratación

de las Corporaciones Locales al precio de adjudicación de la obra.
8°. Modelo de proposición. Será el siguiente:

«Don de años de edad, con domicilio en, y D.N.I. n° expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de,), hace constar:

Que solicita su admisión a la subasta convocada por el Ayuntamiento de Nerja en el Boletín Oficial de, de fecha para la contratación de las obras de «Alumbrado público Sector Este de Nerja», comprometiéndose a realizar las mismas en el precio de (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas, que acepto íntegramente.

Lugar, Fecha y firma»

9°. Documentación complementaria. Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición, y en otra sobre aparte, los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada, si se tratare de empresario individual. Si la empresa fuese persona jurídica deberá acompañar copia autorizada o testimonio de la escritura de constitución o modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad a las que se refiere la cláusula primera del Pliego de Condiciones, que versa sobre la capacidad de obrar.

c) Poder bastantado por el Secretario de la Corporación cuando la oferta se haga en nombre de otras personas, natural o jurídica. Si la empresa fuese persona jurídica, este poder deberá figurar en el Registro Mercantil.

d) Certificado de clasificación definitiva expedida por el Organismo competente del Ministerio de Economía y Hacienda, acreditando poseer la clasificación exigida.

e) Resguardo de la fianza provisional constituida, en su caso.

f) Documento de Calificación Empresarial.

10°. Presentación de plicas. En la Secretaría General del Ayuntamiento, de las 10 a las 13 horas, y dentro del plazo de los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca la publicación de este anuncio en el último de los Boletines Oficiales, en los que la misma ha de efectuarse. (Provincia, Junta de Andalucía y Estado).

11°. Apertura de plicas. En el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del primer día hábil siguiente (excluidos los sábados) a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Nerja, 20 de agosto de 1986.— El Alcalde.

ANUNCIO de subasta (PP. 608/86).

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 1986, se anuncia la siguiente subasta:

1°. Objeto del contrato. Obras de «Bajada a la playa de Burriana desde la C.N. 340» y de «Prolongación bajada a la playa de Burriana desde el Hotel Estrella del Mar».

2°. Tipo de licitación. Será de Cuarenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta y nueve pesetas, admitiéndose ofertas a la baja.

3°. Plazo. La obra será ejecutada en el plazo de seis y cuatro meses, respectivamente, corriendo los plazos simultáneamente.

4°. Pagos. Los pagos se realizarán mediante certificaciones de obra ejecutada, existiendo financiación mediante préstamo del Banco de Crédito Local de España.

5°. Proyecto y pliego de condiciones. Están de manifiesto en las oficinas municipales de contratación desde las 10 a las 13 horas.

6°. Garantía provisional. Para participar en la subasta: Quinientos treinta y una mil quinientas setenta y siete pesetas. Están dispensados de la obligación de prestarla los contratistas que acrediten la clasificación requerida para concurrir a la licitación.

7°. Garantía definitiva. Será la que resulte de aplicar los tipos máximos establecidos en el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales al precio de adjudicación de la obra.

8°. Modelo de proposición. Será el siguiente:

«Don de años de edad, con domicilio en, y D.N.I. n° expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de,), hace constar:

n° expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de,), hace constar:

Que solicito su admisión a la subasta convocada por el Ayuntamiento de Nerja en el Boletín Oficial de, de fecha para la contratación de las obras de «Bajado a la playa de Burriana desde la C.N. 340» y de «Prolongación bajada a la playa de Burriana desde el Hotel Estrella del Mar» comprometiéndose a realizar las mismas en el precio de (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas, que acepto íntegramente.

Lugar, Fecha y firma»

9°. Documentación complementaria. Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición, y en otra sobre aparte, los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada, si se tratare de empresario individual. Si la empresa fuese persona jurídica deberá acompañar copia autorizada o testimonio de la escritura de constitución o modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad a las que se refiere la cláusula primero del Pliego de Condiciones, que versa sobre la capacidad de obrar.

c) Poder bastantado por el Secretario de la Corporación cuando la oferta se haga en nombre de otras personas, natural o jurídica. Si la empresa fuese persona jurídica, este poder deberá figurar en el Registro Mercantil.

d) Certificado de clasificación definitiva expedido por el Organismo competente del Ministerio de Economía y Hacienda, acreditando poseer la clasificación exigida.

e) Resguardo de la fianza provisional constituida, en su caso.

f) Documento de Calificación Empresarial.

10°. Presentación de plicas. En la Secretaría General del Ayuntamiento, de las 10 a las 13 horas, y dentro del plazo de los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca la publicación de este anuncio en el último de los Boletines Oficiales en los que la misma ha de efectuarse. (Provincia, Junta de Andalucía y Estado).

11°. Apertura de plicas. En el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del primer día hábil siguiente (excluidos los sábados) a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Nerja, 20 de agosto de 1986.— El Alcalde.

ANUNCIO de subasto (PP. 609/86).

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 1986, se anuncia la siguiente subasta:

1°. Objeto del contrato. Obras de «Alumbrado público en el Balcón de Europa y calles adyacentes de Nerja».

2°. Tipo de licitación. Será de Diez millones cuatrocientos ochenta y tres mil setecientos cincuenta y ocho pesetas, admitiéndose ofertas a la baja.

3°. Plazo. La obra será ejecutada en el plazo de un mes.

4°. Pagos. Los pagos se realizarán mediante certificaciones de obra ejecutada, existiendo financiación mediante préstamo del Banco de Crédito Local de España.

5°. Proyecto y pliego de condiciones. Están de manifiesto en las oficinas municipales de contratación desde las 10 a las 13 horas.

6°. Garantía provisional. Para participar en la subasta: Ciento ochenta y nueve mil ochocientos treinta y ocho pesetas. Están dispensados de la obligación de prestarla los contratistas que acrediten la clasificación requerida para concurrir a la licitación.

7°. Garantía definitiva. Será la que resulte de aplicar los tipos máximos establecidos en el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales al precio de adjudicación de la obra.

8°. Modelo de proposición. Será el siguiente:

«Don de años de edad, con domicilio en, y D.N.I. n° expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de,), hace constar:

Que solicito su admisión a la subasta convocada por el Ayuntamiento de Nerja en el Boletín Oficial de, de fecha para la contratación de las obras de «Alumbrado público en el Balcón de Europa y calles adyacentes de Nerja», comprometiéndose a realizar las mismas en

el precio de
 (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de
 condiciones económico-administrativas, que acepta íntegramente.

Lugar, Fecha y firma»

9º. Documentación complementaria. Los licitadores presenta-
 rán simultáneamente con el modelo de proposición, y en otro sobre
 aparte, los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada,
 si se tratare de empresario individual. Si la empresa fuese persona
 jurídica deberá acompañar copia autorizada o testimonio de la
 escritura de constitución o modificación, debidamente inscrita en el
 Registro Mercantil.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las
 causas de incapacidad o incompatibilidad a las que se refiere la
 cláusula primera del Pliego de Condiciones, que versa sobre la
 capacidad de obrar.

c) Poder bastantado por el Secretario de la Corporación
 cuando la oferta se haga en nombre de otras personas, natural a
 jurídica. Si la empresa fuese persona jurídica, este poder deberá
 figurar en el Registro Mercantil.

d) Certificado de clasificación definitiva expedido por el Orga-
 nismo competente del Ministerio de Economía y Hacienda, acreditan-
 do poseer la clasificación exigida.

e) Resguardo de la fianza provisional constituida, en su caso.

f) Documento de Calificación Empresarial.

10º. Presentación de plicas. En la Secretaría General del
 Ayuntamiento, de las 10 a las 13 horas, y dentro del plazo de los
 veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca la publicación
 de este anuncio en el último de los Boletines Oficiales en los que la
 misma ha de efectuarse. (Provincia, Junta de Andalucía y Estado).

11º. Apertura de plicas. En el Salón de Actos del Ayuntamiento,
 a las 12 horas del primer día hábil siguiente (excluidos los sábados)
 a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Nerja, 20 de agosto de 1986.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

ANUNCIO sobre concurso (PP. 610/86).

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado día 6 de
 agosto, aprobó el proyecto de las obras del Parque de la Paz
 redactado por el Arquitecto D. Eugenia Marqués Garcés, por un
 importe de ejecución por contrata de 64.717.188 ptas., incluidos

todos los impuestos, asimismo fue aprobado el pliego de condicio-
 nes económico-administrativas que han de regir en el concurso de
 dichas obras y que se expone al público durante un plazo de ocho
 días, contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de
 este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que
 puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia el
 concurso si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario,
 en el supuesto de que se formule reclamación contra el pliego de
 condiciones.

Objeto: Realización del proyecto técnico del Parque de la Paz
 confeccionado por el Arquitecto D. Eugenio Marqués Garcés.
 Tipo: 64.717.188 ptas., incluidas todos los impuestos.

Duración del contrato: Desde la fecha de notificación de la
 adjudicación, las obras se ejecutarán en un plazo de nueve meses.

Pago: Existe partida suficiente en el Presupuesto y los pagos se
 efectuarán contra certificaciones de obra hecha.

Fianza provisional: 1.294.340 ptas.

Fianza definitiva: La que resulte de aplicar al precio de licitación
 los tipos medios del artº 82 del Reglamento de Contratación de las
 Corporaciones Locales.

Presentación de Proposiciones: En la Secretaría del Ayunto-
 miento de 10,30 a 13,30 horas, durante el plazo de veinte días,
 contados desde el siguiente hábil al de la publicación del presente
 anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En la sección
 de Urbanismo del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente
 completo que podrá ser examinado durante el plazo de presenta-
 ción de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Ayuntamiento a las 12 horas
 del siguiente día hábil al que finaliza el plazo de presentación de
 proposiciones.

MODELO DE PROPOSICIONES:

«D. _____, con domicilio en C/ _____,
 en plena posesión de su capacidad jurídica y de obra en nombre
 propio, o en nombre de _____, conforme acredito
 con _____, se compromete a ejecutar las obras
 de _____ en el precio de _____ ptas., (en letra
 y número) con sujeción al proyecto técnico y Pliego de Cláusulas
 económico-administrativas y con las garantías y mejoras que se
 especifican en la propuesta que se adjunta a esta proposición.

Motril, a _____ de _____ de 1986»

Motril, 22 de agosto de 1986.— El Alcalde.

El **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS de SEVILLA**: BERNAL, Pagés del Carro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros nº 1; GUERRERO, García de Vinuesa nº 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV nº 23; LORENZO BLANCO, Vi-llagas nº 5; PEDRO CRESPO, Arroyo nº 55; SANZ, Granada nº 2; TARSIS, Méndez Núñez nº 17; TECNICA AGRICOLA, Sebastián Elcano nº 12.

PUBLICACIONES

Núm.	Título	Precio
Colección TEXTOS LEGALES		
0.	Constitución Española. Estatuto de Autonomía para Andalucía. (2ª edición).	450 pts.
1.	Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.	200 pts.
2.	Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (2ª edición)	200 pts.
3.	Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (2ª edición)	200 pts.
4.	Ley de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	200 pts.
5.	Ley del Defensor del Pueblo Andaluz.	200 pts.
6.	Ley de Bibliotecas.	200 pts.
7.	Ley de Reforma Agraria. (2ª edición)	200 pts.
8.	Ley del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.	200 pts.
9.	Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.	425 pts.
10.	Estatutos de la Universidad de Sevilla.	300 pts.
11.	Estatutos de la Universidad de Granada.	300 pts.
12.	Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía	200 pts.

Colección LEGISLACION

- Volumen I «Compilación de disposiciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía». 2.500 pts.
- Ley y Reglamento de Reforma Agraria. 500 pts.
- Ley Electoral de Andalucía. 300 pts.
- Las competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza en la Constitución y en el Estatuto. 2.300 pts.

Colección ESTUDIOS y DOCUMENTOS

- Catálogo de Suelos de Andalucía. 1.500 pts.
- PEMARES 1983. Investigación Acuícola y Marisquera. 500 pts.
- Guía de los transportes públicos por carretera. Andalucía 1985. 1.000 pts.
- El Nuevo Orden Oceánico. Consecuencias territoriales. 1.500 pts.
- Mapa Fisiográfico del Litoral Atlántico de Andalucía. 1.500 pts.
- Guía de los Transportes Públicos de Viajeros por Ferrocarril. 500 pts.
- Atlas Electoral de España Comunidad Autónoma de Andalucía. (2 tomos). 10.000 pts.

- **Pedidos a:** SERVICIO DE PUBLICACIONES Y B.O.J.A.
Apartado de Correos núm. 100.000.
41071 SEVILLA.

- **Forma de pago:** Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de:
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

**EXTRACTO DE LAS NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1986**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** Apartado de Correos núm. 100.000. 41071 SEVILLA.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.000 Pts.
- 3.2. El precio de los números atrasados es de 60 Pts. y el de los sueltos de 50 Pts.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63: